



Informe de Gestión Fundación Click+Clack 2023

● hola@click-clack.la ● www.fundacionclickclack.com

📘 [ClickClack.L](#) 📷 [clickclack_lab](#) 🐦 [ClickClack_Lab](#)



Contenido

Introducción - Pág. 3

Misión - Pág. 4

Visión - Pág. 5

Valores Corporativos-
Pág. 6

Líneas de Acción- Pág. 7

Políticas Internas- Pág. 8

Gestión 2023 - Pág. 11

Donación - Pág. 12

Organigrama
Estatutario - Pág. 13

Estados Financieros-
Pág. 14

¿Qué se viene para el
2024?- Pág.20

Decisiones Asamblea-
Pág. 23

Cambio Estatutario- Pág.
24

Programa de
Transparencia y Ética
Empresarial- Pág. 26

Introducción



La Fundación Click+Clack, creada el **6 de septiembre de 2023**, la cual nace de la responsabilidad social que tiene la empresa **ClickArte**, después de 12 años de estar en el mercado, siendo laboratorios de aprendizaje y de pedagogía especializada en la creación de contenidos de y materiales de educación.

En esta ardua y significativa labor empresarial, encontramos territorios donde llevar un libro es el regalo más preciado para un niño, niña o adolescente, muchos de estos territorios azotados por la violencia de grupos armado ilegales o de la violencia generalizada, siendo este grupo poblacional los más afectados en sus vulnerabilidades.

Nuestra misión es : Llevar herramientas de aprendizaje básicas, talleres, metodologías, videos, juegos, aplicaciones digitales, pedagogía a docentes, cuidadores y servidores públicos, donde se pueda fomentar la autonomía, la imaginación y la reflexión.

No pararemos en la construcción de ideas innovadoras con los más altos estándares de calidad y la implementación de las mismas, mediante proyectos de alto impacto con enfoque territorial y diferencial.

“Un NNAJ impactado por la Fundación Click+Clack tiene el poder de transformar su hogar y su entorno”

Misión



Nuestra misión en la Fundación Click+Clack es mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable de Colombia, incluyendo niños, niñas, adolescentes, adultos y comunidades de especial protección constitucional, a través de proyectos educativos orientados a la promoción de la educación, la construcción de paz y la promoción de los derechos humanos. Guiados por valores de igualdad, justicia y solidaridad, trabajamos para fomentar el desarrollo social mediante proyectos pedagógicos y cambios de comportamiento que contribuyan a un futuro más inclusivo y promisorio.

Visión



Ser un faro de esperanza y transformación para las comunidades de especial protección constitucional en Colombia, a través de la implementación de proyectos educativos, sociales y ambientales que impulsan un cambio significativo en los entornos sociales. Nuestra fundación se esfuerza por convertirse en un referente nacional en la creación de programas que mejoran la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes, adultos y comunidades afectadas por el conflicto armado, la falta de presencia estatal y la pobreza extrema. Nuestra diferencia radica en una metodología única que combina educación, arte y diseño para brindar un aprendizaje divertido y significativo que conecta con la cotidianidad de jóvenes y adultos. Somos la solución a la educación y al mejoramiento de la calidad de vida para quienes enfrentan condiciones de vulnerabilidad. Trabajamos en colaboración con empresas comprometidas con la responsabilidad social para lograr un impacto duradero en las vidas que tocamos.

Nuestra visión a largo plazo es ser un motor de cambio positivo en la sociedad colombiana, donde cada persona, sin importar su origen, tenga acceso a una educación de calidad y a oportunidades para un futuro mejor.

Valores Corporativos



- **Excelencia:** Generar resultados de manera eficiente, que impacten positivamente en la sociedad y las entidades aliadas. Lograr un mejoramiento continuo, generando aprendizajes significativos y de valor.
- **Integridad:** Siempre se debe actuar con responsabilidad y coherencia, con principios éticos, priorizando los intereses de la institución, colectivos sobre los intereses personales.
- **Respeto:** Toda relación interna y externa debe tener un relacionamiento basado en el buen trato, el respeto a las diferencias y la pluralidad.
- **Solidaridad:** La Fundación se caracteriza por aportar a la población más vulnerable, por tanto, esta pertenencia y solidaridad, se debe llevar a cabo en todo tipo de relaciones internas y externas, enfocándonos en buscar soluciones oportunas a dichos retos y problemáticas sociales, siempre en miras del cumplimiento de los objetivos y metas de la organización.

Líneas de Acción



1. **Asesoría a entidades del sector público o privado:** acompañamiento a procesos de pedagogía relacionados con educación, temas sociales, ambientales y culturales.
2. **Apoyo a programas beneficiosos:** se respaldan estrategias pedagógicas, sociales, ambientales y culturales que beneficien a comunidades vulnerables.
3. **Educación no formal:** implementación de proyectos y programas que trabajen para mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerables.
4. **Derecho a la educación digna:** promoción del derecho de niñas, niños y adolescentes en edad escolar a tener una educación continua en condiciones dignas.
5. **Apoyo a población migrante:** se promueven actividades para el bienestar de la población migrante.
6. **Desarrollo social:** actividades orientadas a la promoción y desarrollo de proyectos pedagógicos y cambios de comportamiento que contribuyan a mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerables, mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como poblaciones con enfoques diferenciales y étnicos.
7. **Construcción de paz y derechos humanos:** participación en proyectos relacionados con la construcción de paz y la promoción de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
8. **Promoción de hábitos y comportamientos saludables:** proyectos relacionados con la promoción de hábitos y comportamientos saludables en la comunidad.
9. **Enfoque territorial y diferencial:** implementación de procesos con enfoque territorial y diferencial, que consideren aspectos étnicos, de género, población víctima del conflicto armado y otras formas de violencia asociadas a dichos escenarios.

Políticas Internas



- **POLÍTICA CONTRA EL FRAUDE Y CORRUPCIÓN (CÓDIGO ÉTICA):** Para la Fundación Click+Clack, es importante que en todos sus procesos y procedimientos, tanto internos como externos, conserven los principios y valores institucionales impartidos desde sus fundadores, y transmitido al equipo de colaboradores, socios estratégicos, clientes y proveedores, se incorpora el concepto de **transparencia** como parte de la confianza en la construcción de relaciones valiosas creando ambientes positivos y proactivos en favor de las misionalidades corporativas como parte de la cultura organizacional.
- **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN:** cumplir con los estándares éticos y jurídicos en materia de protección de datos personales, cumpliendo con un derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, el cual refuerza el artículo 15, derechos y garantías a quienes ostentan la titularidad de dicha información, tales como, la protección a la intimidad personal y familiar, al buen nombre, y a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas se haya recolectado, almacenamiento, o haya sido objeto de uso, circulación o supresión de las bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas; en virtud de este artículo, se expide la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012, la cual establece los principios y disposiciones aplicables al tratamiento de datos personales que se encuentren registrados en cualquier base de datos de entidades tanto de carácter público como privado.

Políticas Internas- Apoyo del Asociado Fundador:



- **Política de protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS):** La política se enfoca en prevenir, reconocer y entender el acoso, la explotación y los abusos sexuales. Además, propone acciones inmediatas y preventivas para nuestros colaboradores y población global relacionada con la Fundación Click+Clack.
- **Política General de funcionamiento de la Fundación Click+Clack:** Tiene como propósito reconocer la misionalidad de la Fundación, su gobernabilidad y gobernanza a través de la estructura organizacional y los órganos de control, la búsqueda y sostenimiento de recursos financieros, sistema contable y de auditoría
- **Política de contratación, sanciones o llamados de atención:** tiene como objetivo garantizar un entorno laboral respetuoso y productivo, donde se promueva la equidad, la transparencia y el cumplimiento de las normas internas y externas, esta política será aplicada para contratistas, colaboradores y de la Fundación.

Políticas Internas- Apoyo del Asociado Fundador:



- **Política contable:** Define los procesos y procedimiento del área contable, los registros, controles financieros de todas las transacciones. Esto incluye el registro de ingresos, egresos, facturación, cuentas por pagar y cobrar, nómina, impuestos, entre otros aspectos relacionados con la gestión financiera. El área contable tiene uno de los papeles más importantes debido a que, al tratarse de una fundación en fase de crecimiento y desarrollo, es fundamental tener un control riguroso y eficiente de los recursos financieros disponibles.
- **Política de Adquisiciones, orden de servicios y orden de compra:** Establecer un marco transparente y eficiente para la gestión de órdenes de servicio y órdenes de compra en la Fundación. El proceso de adquisiciones debe alinearse con los objetivos y recursos de la Fundación, promoviendo la autorización y ejecución de compras de manera dinámica y coherente.

Gestión 2023



Diciembre

1-Aprobación Control de Legalidad- Alcaldía Mayor

2- Página web:
www.fundacionclickclack.com

3- Primera Donación Niños y Niñas del Catatumbo

4-Aprobación PEAS Unicef México

5- Hacemos parte del Sistema de Alianzas y Cooperación Escolar – SACE

6- Memorando de Entendimiento SED

Fundación
CLICK+CLACK

Noviembre

1- Cambio Estatutario para control de legalidad

2- Trámite Régimen Especial de la Dian

3- Realización de organigrama estatutario y proyección de organigrama funcional.

4- Capacitación a Junta Directiva.

Octubre

1- Envío documentación control de legalidad Alcaldía Mayor

2- Aprobación IP- Socios Implementadores Unicef México

3- Creación de políticas internas

4- Creación de formatos administrativos

Septiembre

1- Proceso de legalización y creación Fundación e.

2 - Firma Contrato Creative Lab \$90.000.000

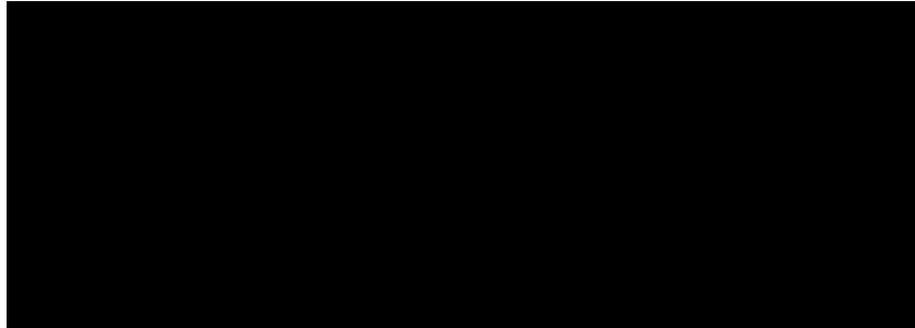
3- Alineación procesos y procedimientos administrativos y contables



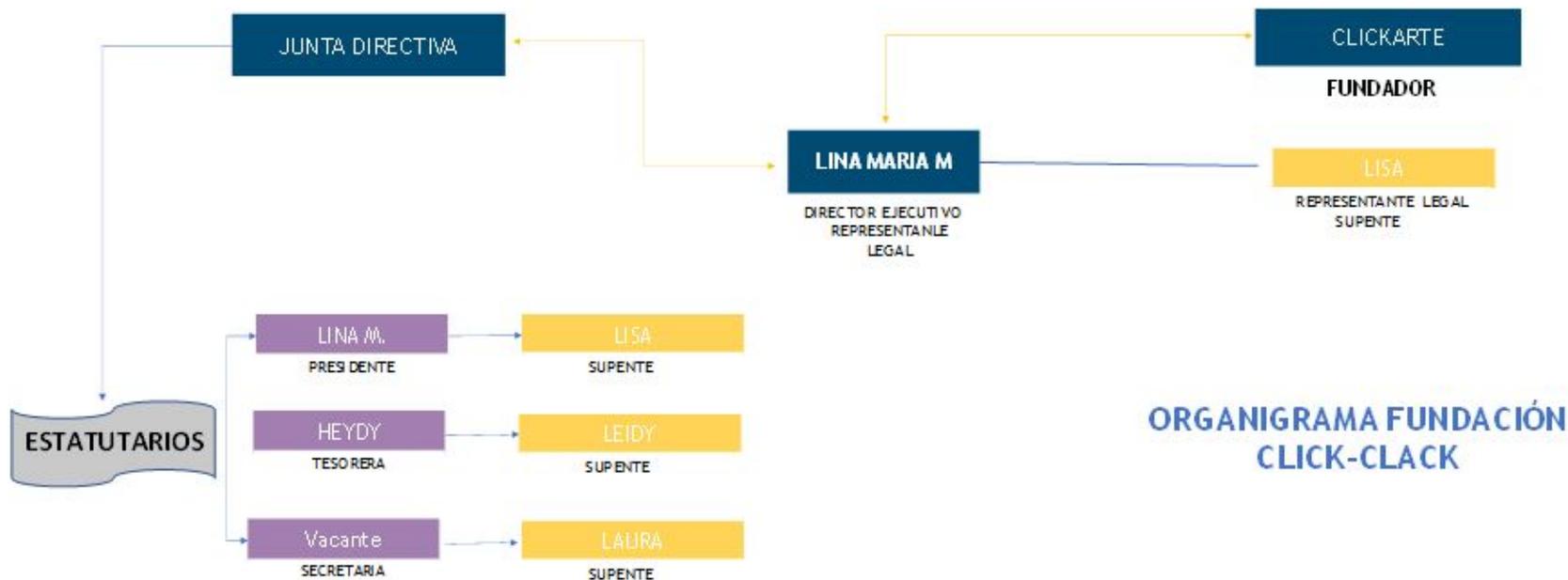
Donación a Fundación “GENERACIÓN RESILIENTES DEL CATATUMBO”



Se alegró la navidad a 80 Niños y Niñas en el Catatumbo:



Organigrama Estatutario



**ORGANIGRAMA FUNDACIÓN
CLICK-CLACK**

Estados Financieros



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
FUNDACION CLICK+CLACK
NIT: 901.750.802 - 6
NATURALEZA DEL ESTADO FINANCIERO (Individual)
Expresado en pesos Colombianos

Estado de situación Financiera

| | Notas | Al 31 de Diciembre de 2023 |
|---|-------|-------------------------------|
| Activo | | |
| Activo corriente | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 8 | \$ 75.485.226 |
| Activos por Impuestos Corrientes | 9 | \$ 2.506.490 |
| Total activo corriente | | \$ 77.991.716 |
| Activo no corriente | | |
| Propiedad Planta y Equipo | 10 | \$ 99.377.227 |
| Depreciacion | 10 | \$ (836.082) |
| Activos Intangibles | 11 | \$ 2.362.151 |
| Amortizacion Intangibles | 11 | \$ (291.672) |
| Total activo no corriente | | \$ 100.611.624 |
| Total del activo | | \$ 178.603.340 |
| Pasivo | | |
| Pasivo corriente | | |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 12 | \$ 5.785.630 |
| Pasivos por Impuestos Corrientes | 13 | \$ 16.586.273 |
| Pasivos por Beneficios a Empleados | 14 | \$ 1.077.694 |
| Total del pasivo | | \$ 23.449.597 |
| Patrimonio | | |
| Capital y reservas atribuibles a los accionistas | | |
| Capital social | 15 | \$ 150.000.000 |
| Reservas | | \$ - |
| Excedentes Acumulados | | \$ - |
| Excedente del Ejercicio | 15 | \$ 5.153.743 |
| Total del patrimonio | | \$ 155.153.743 |
| Total del pasivo y del patrimonio | | \$ 178.603.340 |



ESTADO DE RESULTADOS – POR NATURALEZA DEL GASTO
FUNDACION CLICK+CLACK
NIT: 901.750.802 - 6
NATURALEZA DEL ESTADO FINANCIERO (Individual)
Expresado en pesos Colombianos

Estado de Resultados

| | Notas | Al 31 de Diciembre de 2023 |
|---|-------|-------------------------------|
| Ingresos de actividades ordinarias | | |
| Ingresos por Servicios de Proyectos | 16 | \$ 63.000.000 |
| Costos de proyectos | 17 | \$ (3.491.000) |
| Excedente Bruto | | \$ 59.509.000 |
| Gastos por beneficios a empleados | | \$ - |
| Gastos de administracion | 18 | \$ (48.925.261) |
| Gastos de ventas | | \$ - |
| Excedente (pérdida) operacional | | \$ 10.583.739 |
| Ingresos Financieros | 19 | \$ 853.937 |
| Otros ingresos diferentes al objeto social | 19 | \$ 203 |
| Excedente (pérdida) | | \$ 11.437.879 |
| Gastos de amortizacion y depreciacion | 18 | \$ (1.127.754) |
| Otros gastos | 18 | \$ (1.128.382) |
| Excedente (pérdida) neta Antes de Impuesto | | \$ 9.181.743 |
| Impuesto de Renta | 18 | \$ (4.028.000) |
| Excedente (pérdida) neta Antes de Impuesto | | \$ 5.153.743 |

Estado de Cambios en el Patrimonio



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
FUNDACION CLICK+CLACK
 NIT: 901.750.802 - 6
 NATURALEZA DEL ESTADO FINANCIERO (Individual)
 Expresado en miles de pesos colombianos

| | <i>Capital</i> | <i>Reservas</i> | <i>Excedentes Acumulados</i> | <i>Resultado del ejercicio</i> | <i>Total patrimonio</i> |
|--|-----------------------|-----------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| <i>Saldo al 31 de Diciembre de 2022</i> | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| <i>Excedente (pérdida) neto</i> | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 5.153.743 | \$ 5.153.743 |
| <i>Otros resultados integrales</i> | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| <i>Total resultados integrales</i> | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 5.153.743 | \$ 5.153.743 |
| <i>Reclasificación de Excedentes</i> | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| <i>Distribución Excedentes</i> | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| <i>Excedentes no distribuidos</i> | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| <i>Variación por excedentes no distribuidos</i> | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| <i>Ajustes patrimoniales por valorizaciones</i> | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| <i>Incrementos (disminuciones) por otros cambios, patrimonio</i> | \$ 150.000.000 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 150.000.000 |
| <i>Saldo al 31 de Diciembre de 2023</i> | \$ 150.000.000 | \$ - | \$ - | \$ 5.153.743 | \$ 155.153.743 |



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO – METODO INDIRECTO
FUNDACION CLICK+CLACK
NIT: 901.750.802 - 6
NATURALEZA DEL ESTADO FINANCIERO (Individual)
Expresado en miles de pesos colombianos

Estado de Flujos de Efectivo

Al 31 de Diciembre de
2023

| | |
|--|------------------|
| <i>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación</i> | |
| <i>Excedente del Ejercicio</i> | \$ 5.153.743 |
| <i>Aumentos / Disminucion Depreciacion y Amortizacion</i> | \$ 1.127.754 |
| <i>Aumentos Activo por impuesto corrientes</i> | \$ (2.506.490) |
| <i>Ajustes por la Disminucion (incremento) de cuentas por Cobrar de origen comercial</i> | \$ - |
| <i>Ajustes por la Disminucion (incremento) de cuentas por pagar de origen comercial y Obligaciones Fin</i> | \$ 5.785.630 |
| <i>Pagos Laborales</i> | \$ 1.077.694 |
| <i>Otros Pasivos</i> | \$ - |
| <i>Ajuste Pasivos por impuestos corrientes</i> | \$ 16.586.273 |
| <i>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</i> | \$ 27.224.604 |
| <i>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</i> | |
| <i>Incremento / Disminucion de Activos Fijos</i> | \$ (101.739.378) |
| <i>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</i> | \$ (101.739.378) |
| <i>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</i> | |
| <i>Pago por otras participaciones en el patrimonio</i> | \$ 150.000.000 |
| <i>Otras entradas (salidas) de efectivo</i> | \$ - |
| <i>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</i> | \$ 150.000.000 |
| <i>Variacion partidas Equivalentes al Patrimonio</i> | \$ - |
| <i>Variacion por Valorizacion</i> | \$ - |
| <i>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo</i> | \$ 75.485.226 |
| <i>Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo</i> | \$ - |
| <i>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo</i> | \$ 75.485.226 |



Análisis Estados Financieros - Estado Situación Financiera

Los activos totales de la Fundación, asciende a \$178.603.340, dentro de este rubro, podemos referenciar que la cifra con mayor representación se encuentra en los activos fijos de la compañía con un porcentaje del 56% (Aporte en Especie inicial entregado por parte de CLICKARTE), seguido del rubro de efectivo y equivalente al efectivo con un 42%, presentado en el saldo de los bancos y el fondo de inversión.

Nuestro pasivo, equivale al 13 del total del activo, por lo que se evidencia una óptima gestión en el pago de nuestras obligaciones financieras contractuales, presentando así, unos pasivos que básicamente hacen referencia a la carga tributaria la cual fue cancelada de acuerdo al calendario tributario en el mes de enero de 2024.

Siendo así, nuestro patrimonio equivale a un 87% del total de los activos, por lo que nos genera una alta expectativa en función del mantenimiento y puesta en marcha de la compañía, con el objetivo de prestar los servicios basados en la actividad meritoria para la cual fue creada la fundación.



Análisis Estados Financieros - Estado de Resultados

Para la vigencia 2023, se presentó la generación de ingresos Ordinarios por un total que asciende a \$63.000.000, referentes al contrato de CREATIVELAB - de igual manera se presentaron unos ingresos provenientes de rendimientos financieros sobre el fondo de inversión mantenido, dichos ingresos financieros ascienden a \$853.937.

Posteriormente, tenemos unos gastos administrativos con una representación del 78% del total de ingresos, unos costos de 6% y un excedente neto operacional del 17%, presentado así, un alto porcentaje de excedente basado en la función social de la FUNDACIÓN.

El resultado del ejercicio fiscal nos presenta un excedente neto a inyectar y reinvertir en la sociedad, el cual asciende a \$5.153.743, presentando un porcentaje neto del 8% de los ingresos percibidos durante el año 2023.

Fundación
CLICK+
CLACK



¿QUÉ SE VIENE PARA
EL
2024?

● hola@click-clack.la ● www.fundacionclickclack.com

📘 [ClickClack.L](#) 📷 [clickclack_lab](#) 🐦 [ClickClack_Lab](#)



¿Qué se viene para el 2024?



CONTRATOS REALES PARA EJECUTAR PRIMER TRIMESTRE

1- IMPLEMENTACIÓN UNICEF MÉXICO: La firma del Acuerdo de Cooperación para ser socios implementadores de Unicef México, este acuerdo nos abre la posibilidad de ser implementados a nivel mundial de la plataforma UN.

Contrato por \$201.000.000

2- DARNEL: Contrato de diseño, conceptualización y producción del Portal Web para contenidos pedagógicos por: \$55.000.000

3- MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SED: El fin es de llevar a cabo procesos pedagógicos relacionados con las funciones de la Oficina para la Convivencia Escolar, así como el material pedagógico desarrollado por la misma y por los colegios involucrados. El propósito principal es prevenir violencias en las escuelas del distrito mediante estrategias y acciones educativas que promuevan la convivencia pacífica, el respeto mutuo y la resolución no violenta de conflictos.

4- VENTA LIBROS RTVC/ICBF: Venta Conferencia de los Pájaros por \$33.000.000

OTROS

5- Fundación Decamerón

6- Articulación COMPAZ

7- Embajada de Noruega : ¡BUM!

8- Católicas por Colombia

¿Qué se viene para el 2024?



PROYECTADO POR TRIMESTRE

1- **ATRAER 10 CLIENTES POTENCIALES:** Proyectado por trimestre, con el fin de dar a conocer la Fundación y lograr contratación para la autosostenibilidad.

2- **SOSTENER LA CAPACIDAD ECONÓMICA:** El proyectado es de \$350.000.000 trimestral, esto se logrará con la interrelación con el área alianzas, los clientes potenciales y la contratación directa o por licitación (cuando aplique).

3- **LOGRAR EL RÉGIMEN ESPECIAL Y CONTROL DE LEGALIDAD:** Para junio 30, se estima lograr tener el Régimen Especial por parte de la DIAN; por otro lado, se realizará lo correspondiente al control de legalidad y la entrega aprobada del “Programa de Transparencia y Ética Empresarial”-PTEE

4- **PLANEAR UNA ACTIVIDAD SOCIAL POR SEMESTRE:** El objeto social de carácter social y misional, se hace necesario lograr en nombre propio o con alianzas estratégicas la posibilidad de hacer labor social a poblaciones vulnerables, se estima 2 actividades por año.

A vertical stack of three geometric shapes: a green triangle pointing up, a yellow circle, and a purple square.

Toma de decisiones Asamblea Ordinaria Febrero 2023

A large, colorful abstract graphic in the bottom right corner, featuring overlapping shapes in purple, yellow, green, blue, and red, with a white circle and a yellow sunburst-like shape.

● hola@click-clack.la ● www.fundacionclickclack.com

📘 [ClickClack.L](#) 📷 [clickclack_lab](#) 🐦 [ClickClack_Lab](#)

TOMA DE DECISIONES ASAMBLEA ORDINARIA



Destino Excedentes
\$5.153.743

OPCIONES: Reinvertir internamente en procesos de capacitación??? Evento social? Todo debe ser en pro- del objeto social



Cambio Secretaria Principal

OPCIONES: **Fernanda Ordoñez**



Cambio Secretaria Suplente

OPCIONES: **Gina Jiménez**



Cambio Estatutario

Se plantea en la diapositiva 18



Presentación Programa de
Transparencia y Ética
Empresarial - PTEE

Revisar diapositiva 19

información adicional

Cambio Estatutario



Artículo actual en Estatutos:

ARTÍCULO 54.- NOMBRAMIENTOS.

A. Representante Legal:

- Principal. Nombre: Lina María Monroy Garzón
Documento de identificación: C.C. No. 41.933.350 de Armenia, Quindío
- Suplente. Nombre: Lisa Madeleine Neisa Chateauneuf
Documento de identificación: C.C. No. 52.058.063 de Bogotá D.C.

B. Junta Directiva:

- Presidente: Lina María Monroy Garzón
Documento de identificación: C.C. No. 41.933.350 de Armenia, Quindío
 - Suplente del Presidente: Lisa Madeleine Neisa Chateauneuf
Documento de identificación: C.C. No. 52.058.063 de Bogotá D.C.
 - Tesorero: Heydy Patricia Ramírez Casas
Documento de identificación: C.C. No. 52.329.262 de Bogotá D.C.
 - Suplente del Tesorero: Leidy Johana Silva
Documento de identificación: C.C. No. 53.008.003 de Bogotá D.C.-
 - Secretario: Deysi Catheryne Naizaque Moreno
Documento de identificación: C.C. No. 53.095.863 de Bogotá D.C
 - Suplente del Secretario: Laura Marcela Pabón Fonseca
Documento de identificación: C.C. No. 1.057.570.671 de Sogamoso, Boyacá
- Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

Cambio estatutario:

ARTÍCULO 54.- NOMBRAMIENTOS.

A. Representante Legal:

- Principal. Nombre: Lina María Monroy Garzón
Documento de identificación: C.C. No. 41.933.350 de Armenia, Quindío
- Suplente. Nombre: Lisa Madeleine Neisa Chateauneuf
Documento de identificación: C.C. No. 52.058.063 de Bogotá D.C.

B. Junta Directiva:

- Se crean los cargos de:
- Presidente
 - Suplente del Presidente
 - Tesorero
 - Suplente del Tesorero:
 - Secretario: C
 - Suplente del Secretario:

Los cuales se posesionarán ante la Junta Directiva Vigente

Programa de Transparencia y Ética Empresarial



Para la vigencia 2024, por mandato de la Ley 2195 de 2022, las Entidades Sin Ánimo de lucro están obligadas a elaborar, aprobar y presentar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial ante esta Dirección. Los contenidos de este programa y las condiciones para su presentación se encuentran descritos en la Circular 058 de 2022, la cual fue modificada parcialmente en sus numerales 6, 7 y 8 mediante la Circular 013 del 14 de abril de 2023.

Este es aprobado por la Junta de Directiva la cual sesionará el 25 de febrero 2024, pero se presenta en esta asamblea a manera informativa:

Programa de Transparencia y Ética Empresarial



OBJETIVO GENERAL

Definir el contexto general de acción para garantizar el cumplimiento de las leyes y políticas corporativas en materia de Transparencia y Ética Empresarial, así como para la prevención o reducción de riesgos vinculados con corrupción, soborno, fraude y otras actividades ilícitas que puedan surgir en el desarrollo actividades operacionales en cada una de las áreas de a fundación.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- ✓ Mitigar los riesgos operacionales en cada una de las áreas de la organización promoviendo la transparencia y la ética como parte de la cultura organizacional.
- ✓ Evitar en cualquier circunstancias situaciones y acciones relacionados sobornos y corrupción tanto internamente como con el relacionamiento con terceros.
- ✓ Logar establecer mecanismos y herramientas para prevenir, detectar, investigar y corregir cualquier situación poco ética, relacionada con procesos o eventos de sobornos y corrupción tanto internos como los relacionados con terceros (personas jurídicas o naturales, clientes, aliados, sistema financiero etc)
- ✓ Tener canales de comunicación claros para recibir denuncias en materia de sobornos, corrupción y todas aquellas acciones que atenten contra los lineamientos del PTEE

Programa de Transparencia y Ética Empresarial



ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, está enmarcado en la cultura organizacional y se puede visualizar en cada una de las políticas internas aprobadas por los órganos de administración, además, en la Misión, Visión y Valores Corporativos, la aplicabilidad y cumplimiento de esta política es de carácter obligatorio para todos los funcionarios, aliados, socios, contratistas, proveedores y cualquiera que tenga una relación comercial y/o contractual con la entidad.

MECANISMOS DE REPORTE

Cualquier colaborador observa un comportamiento que le preocupe del personal interno o externo y que represente una violación de algún punto explícito o implícito en esta política, debe reportarlo inmediatamente por los siguientes canales: recursoshumanos@click-clack.la, para el caso de los colaboradores internos, para el caso de los colaboradores externos es fundacion@click-clack.la, en estas líneas de comunicación se puede denunciar el incumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE y las pautas de la política contra el fraude y corrupción. Si los canales expuestos no toman las medidas administrativas o judiciales, puede acudir al órgano de control de la Fundación Click+Clack, que es la Junta Directiva. Es una obligación de todos los colaboradores en informar cualquier tipo de comportamiento inapropiado.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PERMANECER EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La suscrita Representante Legal de la **Fundación Click+Clack** identificada con Nit. 901.750.802-6, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario:

CERTIFICA

1. Que la **Fundación Click+Clack** identificada con Nit. 901.750.802-6 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para tener el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. La entidad nace en septiembre de 2023, por lo que no se anexa Declaración de Renta 2023.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la **Fundación Click+Clack** identificada con Nit. 901.750.802-6.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá el veinte y seis (26) de marzo (03) de 2024, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN



Lina María Monroy Garzón

cc. 41.933.350

Representante Legal

Fundación Click+Clack

Contacto:

✉ fundacion@click-clack.la

📍 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

☎ (+57 1) 6917191



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
FUNDACION CLICK+CLACK
NIT: 901.750.802 - 6
NATURALEZA DEL ESTADO FINANCIERO (Individual)
Expresado en pesos Colombianos

| | Notas | Al 31 de Diciembre de 2023 |
|---|-------|-------------------------------|
| <u>Activo</u> | | |
| Activo corriente | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 8 | \$ 75.485.226 |
| Activos por Impuestos Corrientes | 9 | \$ 2.506.490 |
| Total activo corriente | | \$ 77.991.716 |
| Activo no corriente | | |
| Propiedad Planta y Equipo | 10 | \$ 99.377.227 |
| Depreciacion | 10 | \$ (836.082) |
| Activos Intangibles | 11 | \$ 2.362.151 |
| Amortizacion Intangibles | 11 | \$ (291.672) |
| Total activo no corriente | | \$ 100.611.624 |
| Total del activo | | \$ 178.603.340 |
| <u>Pasivo</u> | | |
| Pasivo corriente | | |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 12 | \$ 5.785.630 |
| Pasivos por Impuestos Corrientes | 13 | \$ 16.586.273 |
| Pasivos por Beneficios a Empleados | 14 | \$ 1.077.694 |
| Total del pasivo | | \$ 23.449.597 |
| <u>Patrimonio</u> | | |
| Capital y reservas atribuibles a los accionistas | | |
| Capital social | 15 | \$ 150.000.000 |
| Reservas | | \$ - |
| Excedentes Acumulados | | \$ - |
| Excedente del Ejercicio | 15 | \$ 5.153.743 |
| Total del patrimonio | | \$ 155.153.743 |
| Total del pasivo y del patrimonio | | \$ 178.603.340 |

Las notas 1 a la 22 son parte integral de los Estados Financieros Se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y las mismas se han tomado fielmente de los libros.



LINA MARIA MONROY GARZON
 C.C. 41.933.350
 Representante Legal



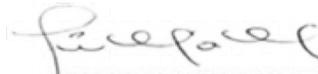
YILBER PINZON SOLANO
 C.C. 1.016.025.779
 Contador Publico
 T.P-182.688-T



ESTADO DE RESULTADOS – POR NATURALEZA DEL GASTO
FUNDACION CLICK+CLACK
NIT: 901.750.802 - 6
NATURALEZA DEL ESTADO FINANCIERO (Individual)
Expresado en pesos Colombianos

| | Notas | Al 31 de Diciembre de 2023 |
|---|-------|-------------------------------|
| Ingresos de actividades ordinarias | | |
| Ingresos por Servicios de Proyectos | 16 | \$ 63.000.000 |
| Costos de proyectos | 17 | \$ (3.491.000) |
| Excedente Bruto | | \$ 59.509.000 |
| Gastos por beneficios a empleados | | |
| Gastos de administracion | 18 | \$ (48.925.261) |
| Gastos de ventas | | \$ - |
| Excedente (pérdida) operacional | | \$ 10.583.739 |
| Ingresos Financieros | 19 | \$ 853.937 |
| Otros ingresos diferentes al objeto social | 19 | \$ 203 |
| Excedente (pérdida) | | \$ 11.437.879 |
| Gastos de amortizacion y depreciacion | | |
| Otros gastos | 18 | \$ (1.127.754) |
| | 18 | \$ (1.128.382) |
| Excedente (pérdida) neta Antes de Impuesto | | \$ 9.181.743 |
| Impuesto de Renta | 18 | \$ (4.028.000) |
| Excedente (pérdida) neta Antes de Impuesto | | \$ 5.153.743 |

Las notas 1 a la 22 son parte integral de los Estados Financieros Se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y las mismas se han tomado fielmente de los libros.


JINA MARIA MONROY GARZON
 C.C. 41.933.350
 Representante Legal


YILBER PINZON SOLANO
 C.C. 1.016.025.779
 Contador Publico
 T.P-182.688-T



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
FUNDACION CLICK+CLACK
NIT: 901.750.802 - 6
NATURALEZA DEL ESTADO FINANCIERO (Individual)
Expresado en miles de pesos colombianos

| | <u>Capital</u> | <u>Reservas</u> | <u>Excedentes Acumulados</u> | <u>Resultado del ejercicio</u> | <u>Total patrimonio</u> |
|---|-----------------------|-----------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Saldo al 31 de Diciembre de 2022 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Excedente (pérdida) neto | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 5.153.743 | \$ 5.153.743 |
| Otros resultados integrales | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Total resultados integrales | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 5.153.743 | \$ 5.153.743 |
| Reclasificación de Excedentes | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Distribución Excedentes | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Excedentes no distribuidos | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Variación por excedentes no distribuidos | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Ajustes patrimoniales por valorizaciones | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Incrementos (disminuciones) por otros cambios, patrimonio | \$ 150.000.000 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 150.000.000 |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2023 | \$ 150.000.000 | \$ - | \$ - | \$ 5.153.743 | \$ 155.153.743 |

Las notas 1 a la 22 son parte integral de los Estados Financieros

Se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y las mismas se han tomado fielmente de los libros.


LINA MARIA MONROY GARZON
 C.C. 41.933.350
 Representante Legal

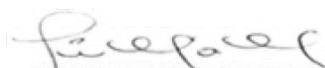

YILBER PINZON SOLANO
 C.C. 1.016.025.779
 Contador Publico
 T.P-182.688-T



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO – METODO INDIRECTO
FUNDACION CLICK+CLACK
NIT: 901.750.802 - 6
NATURALEZA DEL ESTADO FINANCIERO (Individual)
Expresado en miles de pesos colombianos

Al 31 de Diciembre de
2023

| | |
|---|-------------------------|
| Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación | |
| Excedente del Ejercicio | \$ 5.153.743 |
| Aumentos / Disminución Depreciación y Amortización | \$ 1.127.754 |
| Aumentos Activo por impuesto corrientes | \$ (2.506.490) |
| Ajustes por la Disminución (incremento) de cuentas por Cobrar de origen comercial | \$ - |
| Ajustes por la Disminución (incremento) de cuentas por pagar de origen comercial y Obligaciones Fin | \$ 5.785.630 |
| Pagos Laborales | \$ 1.077.694 |
| Otros Pasivos | \$ - |
| Ajuste Pasivos por impuestos corrientes | \$ 16.586.273 |
| Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación | \$ 27.224.604 |
| Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión | |
| Incremento / Disminución de Activos Fijos | \$ (101.739.378) |
| Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión | \$ (101.739.378) |
| Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación | |
| Pago por otras participaciones en el patrimonio | \$ 150.000.000 |
| Otras entradas (salidas) de efectivo | \$ - |
| Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación | \$ 150.000.000 |
| Variación partidas Equivalentes al Patrimonio | \$ - |
| Variación por Valorización | \$ - |
| Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo | \$ 75.485.226 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo | \$ - |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo | \$ 75.485.226 |


LINA MARIA MONROY GARZON
C. E. 41.933.350
Representante Legal


YILBER PINZON SOLANO
C. C. 1.016.025.779
Contador Público
T.P-182.688-T

CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

En nuestras calidades de Representante Legal y Contador Público de FUNDACION CLICK+CLACK, certificamos que hemos preparado los Estados Financieros de propósito general: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y Revelaciones a los Estados Financieros con corte a Diciembre 31 de 2023 y aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, y a lo enunciado en el Decreto 2649 de 1993, la Ley 222 de 1995, Ley 603 de 2000, decreto 1481 de 1989, y demás disposiciones legales emanadas, en concordancia con los aspectos legales y reflejan razonablemente la situación de la empresa a 31 de Diciembre de 2023; como quiera que se ha verificado lo siguiente:

- 1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos que están a disposición de los socios para los periodos 2023.*
- 2. Garantizamos la existencia de activos y pasivos cuantificables e incluidos en los Estados Financieros de FUNDACION CLICK+CLACK, y las transacciones que los conforman se han realizado durante el periodo.*
- 3. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.*
- 4. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.*
- 5. No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajustes o revelaciones en los Estados Financieros o en las notas subsecuentes.*



6. En cumplimiento con el Artículo 1 de la Ley 603 de 2000, el Software utilizado por FUNDACION CLICK+CLACK, tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor.

7. FUNDACION CLICK+CLACK, dio cumplimiento a la liquidación y pago de los aportes para seguridad social, según lo establecido en el Decreto Reglamentado 1406 de 1999.

8. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucre a miembros de la administración y empleados que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.

Dado en Bogotá D.C. a los (10) días del mes de enero de dos mil veinte y cuatro (2024).

Cordialmente,



LINA MARIA MONROY GARZON
C.C. 41.933.350
Representante Legal



YILBER PINZON SOLANO
C.C. 1.016.025.779
Contador Publico
T.P-182.688-T



FUNDACION CLICK+CLACK

*Estados Financieros Bajo NIIF
31 de diciembre de 2023*



Tabla de contenido

| | | |
|----------|---|----|
| 1. | ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL | 4 |
| 2. | BASES DE PRESENTACION..... | 4 |
| 2.1. | Normas contables aplicadas | 4 |
| 2.2. | Bases de presentación | 4 |
| 3. | POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS | 5 |
| 3.1. | MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN | 6 |
| 3.2. | EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO | 6 |
| 3.2.1. | Medición inicial | 6 |
| 3.2.2. | Información para revelar..... | 7 |
| 3.3. | INVERSIONES | 7 |
| 3.3.1. | Reconocimiento | 7 |
| 3.3.2. | Clasificación | 8 |
| 3.3.3. | Valorización y medición | 9 |
| 3.3.3.1. | Medición inicial | 9 |
| 3.3.3.2. | Medición posterior | 9 |
| 3.3.4. | Deterioro | 11 |
| 3.3.5. | Medición | 12 |
| 3.3.6. | Reversión | 12 |
| 3.3.7. | Revelaciones | 12 |
| 3.4. | INSTRUMENTOS FINANCIEROS..... | 13 |
| 3.4.1. | Reconocimiento y medición inicial | 13 |
| 3.4.2. | Medición posterior | 14 |
| 3.4.3. | Método de interés efectivo | 14 |
| 3.4.4. | Deterioro | 15 |
| 3.4.5. | Baja en cuentas | 15 |
| 3.4.6. | Revelaciones requeridas | 16 |
| 3.5. | CUENTAS POR PAGAR..... | 16 |
| 3.5.1. | Reconocimiento | 16 |
| 3.5.2. | Medición | 17 |
| 3.5.2.1. | Medición Inicial | 17 |
| 3.5.2.2. | Medición posterior. | 17 |
| 3.5.3. | Baja en cuentas | 18 |
| 3.5.4. | Revelaciones | 18 |
| 3.6. | PASIVOS Y PATRIMONIO | 19 |
| 3.6.1. | Política contable La FUNDACION CLICK+CLACK | 19 |
| 4. | ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS..... | 22 |
| 5. | ADMINISTRACION DE RIESGOS | 22 |
| 6. | JUICIOS Y ESTIMADOS CONTABLES CRITICOS EN LA APLICACIÓN DE LAS POLITICAS CONTABLES..... | 23 |
| 7. | ESTIMACION DEL VALOR RAZONABLE | 24 |
| 8. | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | 25 |



| | | |
|-----|---|----|
| 9. | <i>ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</i> | 26 |
| 10. | <i>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</i> | 26 |
| 11. | <i>INTANGIBLES</i> | 27 |
| 12. | <i>CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</i> | 27 |
| 13. | <i>PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</i> | 27 |
| 14. | <i>PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS</i> | 28 |
| 15. | <i>PATRIMONIO</i> | 28 |
| 16. | <i>INGRESOS</i> | 29 |
| 17. | <i>COSTOS</i> | 29 |
| 18. | <i>GASTOS DE ADMINISTRACION – VENTAS Y OTROS GASTOS</i> | 29 |
| 19. | <i>OTROS INGRESOS</i> | 30 |
| 20. | <i>OTRAS REVELACIONES</i> | 30 |
| 21. | <i>DECLARACION DE CONFORMIDAD</i> | 31 |
| 22. | <i>CONTROL INTERNO</i> | 31 |



FUNDACION CLICK+CLACK
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

1. ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

La FUNDACION CLICK+CLACK es una persona jurídica de derecho privado, entidad sin ánimo de lucro, regida por la ley de los principios sociales, dentro de la cual se enmarcan sus estatutos. La vigilancia y control de FUNDACION CLICK+CLACK es llevada a cabo por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. Su domicilio es la ciudad de Bogotá D.C., teniendo como ámbito de operaciones en todo el territorio nacional. FUNDACION CLICK+CLACK nace como persona jurídica el 6 de septiembre de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el número S0063283, como FUNDACION CLICK+CLACK, cuya actividad principal es educación y temas relacionados.

2. BASES DE PRESENTACION

2.1. Normas contables aplicadas

La Compañía, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 y los Decretos 2784 de 2012 y 3023 de 2013, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

Adicionalmente, La FUNDACION CLICK+CLACK en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

2.2. Bases de presentación

La FUNDACION CLICK+CLACK tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre de 2023. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados o individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La



moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Compañía.

Los estados financieros de La FUNDACION CLICK+CLACK al 31 de diciembre de 2023, corresponden a los primeros estados financieros preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF). Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valores revaluados o a valores razonables al final de cada período de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

Las políticas contables son definidas por la administración como responsables de la información financiera, las cuales serán aplicadas en la Compañía.

Dichas políticas, son un referente para la administración, puesto que éstas indican el momento adecuado para el registro de la información; proporcionando así a la gerencia la seguridad de que la información suministrada es confiable y oportuna para la toma de decisiones.

Al respecto cabe tener en cuenta como bases fundamentales de las políticas contables las siguientes:

- ✓ *Uniformidad en la presentación: Debe haber uniformidad en la aplicación de las políticas contables definidas para la preparación y presentación de los estados financieros de un ejercicio a otro, y cualquier variación al respecto se hace constar en notas aclaratorias a los estados financieros.*
- ✓ *Importancia relativa y agrupación: Los estados financieros contienen la descripción de las transacciones de la empresa atendiendo a la importancia de estas con fundamento en la definición de sus políticas contables, y se agrupan atendiendo a su naturaleza y cuantía.*

3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables aplicadas en la presentación de los Estados Financieros se detallan a continuación:



3.1. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

La moneda funcional de una entidad es la moneda del entorno económico principal en el que opera dicha entidad.

El entorno económico principal en el que opera una entidad es, normalmente, aquél en el que ésta genera y emplea el efectivo. Por lo tanto, los factores más importantes que una entidad considerará al determinar su moneda funcional son los siguientes:

(a) La moneda:

(i) que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios), y

(ii) del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.

(b) La moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de proporcionar bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden estos costos).

La moneda funcional para La FUNDACION CLICK+CLACK es el peso colombiano, la cual se tomará como análoga a la moneda de presentación de los estados financieros.

3.2.EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos, depósitos a plazo, equivalentes al efectivo, moneda extranjera y las inversiones de bajo riesgo y alta liquidez.

3.2.1. Medición inicial

La FUNDACION CLICK+CLACK llevará sus registros contables en moneda de presentación y representada por el peso colombiano.

La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de presentación, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.



El efectivo y equivalente de efectivo se medirá inicial y posteriormente por su valor razonable con cambio en resultados.

Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.

3.2.2. Información para revelar

La FUNDACION CLICK+CLACK, revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo.

Se revelará en las notas el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta.

3.3. INVERSIONES

3.3.1. Reconocimiento

Las inversiones serán reconocidas de acuerdo con las disposiciones del decreto 3022 de 2013, el cual contiene las instrucciones generales para la valoración. De igual forma los instrumentos financieros como las inversiones se encuentra tratadas en la sección 11 y 12 de la NIIF para PYMES en donde se establecen los principios y criterios para la clasificación y valoración de las inversiones además de su reconocimiento en el estado de resultados o el patrimonio.

No obstante, la entidad reconocerá la inversión como activo financiero en el estado de situación financiera solamente cuando la entidad pase a ser parte de las condiciones contractuales del instrumento.

Lo anterior indica que el reconocimiento del instrumento financiero inversiones se realizara cuando exista el respectivo contrato.



3.3.2. Clasificación

La entidad clasificar sus inversiones en instrumentos financieros activos de acuerdo con las disposiciones de la sección 11 y 12 de la NIIF para PYMES, considerando el modelo inversionista que se maneja, así como las características de los flujos de efectivo contractuales generados por el activo financiero.

Es así como se pueden clasificar las inversiones de la entidad en las siguientes categorías:

- *Activo financiero a valor razonable con cambios en el resultado, o*
- *Activos financieros a costo amortizado.*
- *Activos financieros al costo menos el deterioro.*

Teniendo en cuenta la composición del portafolio de inversiones de la entidad, es diverso la clasificación de estas se efectuará de la siguiente manera:

- ✓ *Los Certificados a término conocidos como CDT, considerada como una inversión en un título valor nominativo la cual genera una rentabilidad fija y se liquida hasta el vencimiento, por tal razón se clasificará como instrumento financiero al costo amortizado.*
- ✓ *Las inversiones en acciones que no se cotizan en bolsa se clasificarán como instrumento financiero que se medirá al costo menos el deterioro.*
- ✓ *Las otras inversiones, efectuadas en aportes sociales en entidades del sector solidario, las cuales no se cotizan en bolsa se clasificarán como instrumento financiero que se medirá al costo menos el deterioro.*

La entidad puede vender sus inversiones en instrumentos financieros antes de su vencimiento, reflejando el respectivo excedente o pérdida según corresponda, el cual equivale a la diferencia entre el valor de venta y el valor presente de la venta calculada a la TIR de compra del Instrumento.

Cuando se vendan las acciones, se contabilizará el excedente o utilidad según corresponda, el cual equivale a la diferencia entre el precio de venta (precio del mercado a la fecha de venta) y el valor en libros.



3.3.3. Valorización y medición

Los instrumentos financieros de inversiones deberán ser valorizados al costo amortizado cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ *El objetivo de las inversiones es mantenerlas con el fin de obtener los flujos de efectivo pactados en el contrato.*
- ✓ *Las condiciones contractuales del instrumento financiero dan lugar, en fechas específicas a flujos de efectivo de pagos del principal e intereses.*

Los instrumentos financieros de inversiones deberán ser valorizados al valor razonable cuando se cumpla una las siguientes condiciones:

- ✓ *Los instrumentos financieros se cotizan y están disponibles para la venta en la bolsa de valores de Colombia.*
- ✓ *Las acciones o inversiones en instrumentos de patrimonio se encuentran disponibles para la venta.*

3.3.3.1. Medición inicial

El reconocimiento inicial de un activo financiero que se valorizará al costo amortizado, la entidad lo medirá al precio de transacción el cual incluye los costos directamente atribuibles a la adquisición de este.

Para el reconocimiento de un activo financiero que se contabilizaran al valor razonable, la medición inicial se registrará al precio de compra o de transacción del instrumento financieros sin incluir los costos atribuibles para la adquisición de este.

3.3.3.2. Medición posterior

Para la medición posterior de los activos financieros (inversiones), la entidad observará lo establecido en el decreto 3022 de 2013, así:



Los instrumentos financieros clasificados al costo amortizado, en la medición posterior se valorizarán en cada fecha que se informe al valor presente resultante de descontar los flujos futuros de este a la tasa interna de retorno implícita en su adquisición (TIR), la cual corresponderá a la tasa de descuento que igual el costo de adquisición más los costos de transacción inicial con sus flujos futuros.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y la sección 11 de la NIIF para Pymes el costo amortizado de las inversiones en la entidad es el neto de los siguientes importes.

- a). El importe en el que se mide el reconocimiento inicial del activo financiero.*
- b). menos los reembolsos del principal.*
- c). Más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento.*
- d). Menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.*

Así mismo al vender el instrumento antes de su vencimiento, se deberá reflejar una utilidad o perdida por la diferencia entre el valor de la venta y el valor presente al momento de la venta, calculado a la TIR de compra del instrumento.

La medición posterior de los instrumentos que se valorizan al valor razonable se registra a este valor reconociendo los cambios de este en el resultado.

De la regla anteriormente mencionada se exceptúan los instrumentos de patrimonio sin cotización pública cuyo valor razonable no puede medirse de otra forma confiable y los contratos vinculados con estos que en caso de ejercitarse darán lugar a la entrega de los instrumentos, los cuales deben medirse al costo menos el deterioro del valor.

Si la medida fiable del valor razonable ya no está disponible para un instrumento de patrimonio sin cotización pública medido al valor razonable con cambios en resultados, su valor razonable en la última fecha en la que se midió el instrumento con fiabilidad se tratará como el costo del instrumento. La entidad medirá el instrumento a este importe de costo menos deterioro del valor hasta que una medida fiable del valor razonable se encuentre disponible.



3.3.4. Deterioro

La entidad aplicará los criterios generales sobre deterioro en los instrumentos financieros establecidos en las Secciones 11 y 12 de la NIIF para PYMES, reglamentada en Colombia por medio del decreto 3022 de 2013.

La entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo amortizado; se considera que hay deterioro cuando existe evidencia objetiva que indica que uno o más sucesos ocurridos después del reconocimiento inicial tienen efectos negativos en los flujos estimados del activo.

Para la evaluación de la evidencia objetiva de deterioro la entidad tendrá en cuenta los siguientes sucesos que causan pérdida:

- ✓ *Dificultades financieras significativas del emisor.*
- ✓ *Infracciones del contrato, tales como incumplimiento o moras en los pagos de los intereses y del principal (capital) pactados.*
- ✓ *Sea probable que el emisor entre en quiebra o en reorganización o restructuración financiera.*
- ✓ *Condiciones adversas nacionales, locales o del sector en el opera el emisor.*
- ✓ *Cambios significativos en el entorno de mercado, económico a legal en el que opera el emisor.*

No obstante, se pueden utilizar otros indicadores que la entidad puede estimar más representativo de acuerdo con el tipo de inversión que se posee.

Así mismo la evaluación si existe evidencia objetiva de deterioro de un activo financiero y determinar los criterios sobre los cuales se aplicarán los ajustes correspondientes será responsabilidad de la alta gerencia.

Estos indicios se evaluarán mensualmente realizando los ajustes en la cuenta correctora de pérdida por deterioro si es necesario.



3.3.5. Medición

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro para un instrumento financiero medido al costo amortizado cuando se presente una diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original del activo.

Cuando el instrumento financiero tiene una tasa de interés variable la tasa de descuento para medir la pérdida por deterioro será la tasa de interés efectiva actual determinada según el contrato pactado.

Para los instrumentos medidos al costo menos el deterioro como es el caso de los aportes sociales en entidades del sector solidario y las acciones que no se cotizan en bolsa, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación (que necesariamente tendrá que ser una aproximación) del importe (que podría ser cero) que la entidad recibiría por el activo si se vendiese en la fecha sobre la cual se informa.

3.3.6. Reversión

Si se presentan disminuciones que pueden relacionarse con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento del deterioro, la entidad revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad.

La entidad reconocerá el importe de la reversión en los resultados inmediatamente.

3.3.7. Revelaciones

La entidad revelará la información necesaria que permita evaluar la importancia de las inversiones como instrumentos financieros en el estado de situación financiera a los usuarios de la información y su rendimiento.

En los términos expuestos anteriormente la entidad revelará en el estado de situación financiera o en las notas:

- ✓ *Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados.*
- ✓ *Activos financieros medidos al costo amortizado.*



- ✓ *Activos financieros medidos al costo menos el deterioro del valor.*

De igual forma revelará:

- ✓ *Las bases de medición utilizada para los instrumentos financieros.*
- ✓ *La base utilizada para determinar el valor razonable, de los activos medidos a este valor. Teniendo en cuenta si es el precio del mercado u otra técnica de valoración.*
- ✓ *Si no está disponible una medida fiable del valor razonable para un instrumento del patrimonio medido a dicho valor con cambios en el resultado la entidad informará sobre este hecho.*
- ✓ *Los ingresos, gastos, ganancias o pérdidas incluidos los cambios al valor razonable reconocidos en los activos financieros.*
- ✓ *Los ingresos, gastos, ganancias o pérdidas reconocidos en los activos financieros medidos al costo amortizado.*
- ✓ *Ingresos por intereses totales y los gastos por intereses totales (calculados utilizando el método del interés efectivo) por activos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en resultados.*
- ✓ *Las pérdidas por deterioro para cada clase de activo financiero.*

3.4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

3.4.1. Reconocimiento y medición inicial

La FUNDACION CLICK+CLACK reconocerá un activo o un pasivo financiero solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Al reconocer inicialmente un activo financiero o pasivo financiero, la entidad lo medirá al precio de la transacción. En caso de que el activo financiero se mida posteriormente al costo amortizado, los costos de la transacción inicial se sumarán al activo financiero. En caso de un pasivo financiero medido posteriormente al costo amortizado, el costo de la transacción se restará.



En caso de que, al activo o pasivo financiero, se mida posteriormente al valor razonable, los costos de transacción se reconocerán como gasto en el período en que se incurren.

3.4.2. Medición posterior

Instrumentos Financieros Básicos: La entidad ha definido como instrumentos financieros básicos, los siguientes:

- *Efectivo*
- *Cuentas por cobrar*
- *Cartera de Créditos*
- *Cuentas por Pagar*
- *Pagarés*

La FUNDACION CLICK+CLACK medirá los instrumentos financieros básicos al costo amortizado:

El costo amortizado de un activo o un pasivo financieros en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:

- (a) el importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo o el pasivo financieros,*
- (b) menos los reembolsos del principal,*
- (c) más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento,*
- (d) menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.*

3.4.3. Método de interés efectivo

El método del interés efectivo es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o pasivo financiero y de distribución del ingreso por intereses o gasto por intereses a lo largo del periodo correspondiente.



La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe en libros del activo o pasivo financiero.

La tasa de interés efectiva se determina sobre la base del importe en libros del activo o pasivo financiero en el momento del reconocimiento inicial. Según el método del interés efectivo:

- a. El costo amortizado de un activo o pasivo financiero es el valor presente de los flujos de efectivo por cobrar o por pagar futuros, descontados a la tasa de interés efectiva, y*
- b. el gasto o ingreso por intereses en un periodo es igual al importe en libros del pasivo o activo financiero al principio de un periodo multiplicado por la tasa de interés efectiva para el periodo.*

3.4.4. Deterioro

Para el deterioro por impago de la cartera o demás instrumentos financieros, La FUNDACION CLICK+CLACK mide dicho deterioro basándose en el modelo de riesgo establecido y generando una revisión de manera periódica para la medición de este.

3.4.5. Baja en cuentas

La FUNDACION CLICK+CLACK dará de baja en cuentas un activo financiero solo cuando:

- a. Expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero;*
- b. La entidad transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero;*
- c. A pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas inherentes a la propiedad significativos, ha transferido el control del activo a otra parte, y éste último tiene la capacidad de vender el activo. En este caso, La FUNDACION CLICK+CLACK, dará de baja en cuentas el activo y reconocerá por separado derechos y obligaciones conservados y creados en la transferencia.*



La FUNDACION CLICK+CLACK dará de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se haya extinguido, es decir, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

3.4.6. Revelaciones requeridas

La entidad revelará los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de activos y pasivos financieros en la fecha sobre la que se informa, en total, en el estado de situación financiera o en las notas:

- (a) Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados*
- (b) Activos financieros que son instrumentos de deuda medidos al costo amortizado*
- (c) Activos financieros que son instrumentos de patrimonio medidos al costo menos deterioro del valor.*
- (d) Pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados*
- (e) Pasivos financieros medidos al costo amortizado*
- (f) Compromisos de préstamo medidos al costo menos deterioro del valor*
 - *La entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la significatividad de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento*

- *Para todos activos y pasivos financieros medidos al valor razonable, la entidad informará sobre la base utilizada para determinar el valor razonable, esto es, el precio de mercado cotizado en un mercado activo u otra técnica de valoración. Cuando se utilice una técnica de valoración, la entidad revelará los supuestos aplicados para determinar los valores razonables de cada clase de activos o pasivos financieros.*

Nota: Cada entidad adecuará los requerimientos de revelación de acuerdo con la tipología de sus instrumentos financieros, la base de revelación se encuentra en las secciones 11 y 12.

3.5. CUENTAS POR PAGAR

3.5.1. Reconocimiento

Los pasivos financieros cuentas por pagar se reconocerán de acuerdo con las disposiciones del decreto 3022 de 2013, el cual contiene las instrucciones generales para



la valoración. De igual forma los instrumentos financieros como cuentas por pagar se encuentra tratadas en la sección 11 de la NIIF para PYMES en donde se establecen los principios y criterios para la clasificación y valoración además de su reconocimiento en Estado de Situación Financiera.

Es necesario precisar que la entidad reconocerá una cuenta por pagar como un pasivo financiero en el estado de situación financiera solamente cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Lo anterior indica que el reconocimiento del instrumento financiero se realizará cuando exista el respectivo contrato suscrito entre las partes involucradas, indicando que la entidad recibirá un servicio o bien creándose una obligación a cancelar a el tercero, o recaudo recursos (convenios/ ingresos recibidos para terceros) que deben ser trasladados al tercero por parte de la entidad.

3.5.2. Medición

Los pasivos financieros cuentas por pagar tratados en esta política generalmente son a corto plazo, su medición se hará de la siguiente manera:

3.5.2.1. Medición Inicial

El reconocimiento inicial de las cuentas por pagar se medirá al precio de transacción (incluyendo los costos de transacción).

Cuando se utilicen tasas de interés que no sean las del mercado o el pago de la obligación se aplase más allá de los términos comerciales, la entidad medirá el pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar. Esta situación se conoce como transacción de financiación.

3.5.2.2. Medición posterior.

Para la medición posterior de los pasivos financieros depósitos, la entidad utilizara el costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por pagar que se clasifiquen como pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera recibir siempre y cuando no se establezca entre las partes una tasa de interés.



Cuando se presente una transacción de financiación la entidad medirá el pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

El costo amortizado del pasivo financiero es el valor presente de los flujos de efectivo por pagar descontados a la tasa de interés efectiva.

Los gastos por intereses en un periodo resultan de multiplicar el importe en libros al principio del periodo por la tasa de interés efectiva para el periodo.

El costo amortizado del pasivo financiero depósitos es el neto de los siguientes importes:

- a). El importe en el que se mide el reconocimiento inicial del pasivo financiero.*
- b) menos los reembolsos del principal.*
- c). Más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento.*

Las cuentas por pagar que no tengan establecida una tasa de interés y se clasifiquen como pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar por lo tanto el apartado c no se aplicará.

Para el caso de las transacciones de financiación, la entidad medirá el pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

3.5.3. Baja en cuentas

La entidad dará de baja en cuentas el pasivo financiero cuentas por pagar o una parte de este cuando se haya extinguido, es decir cuando el depósito especificado en el contrato haya sido pagado o cancelado.

3.5.4. Revelaciones

La entidad revelará en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases de medición utilizadas para los instrumentos financieros y otras políticas contables que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.



La entidad revelará la información necesaria que permita evaluar la importancia de las cuentas por pagar como instrumentos financieros en el estado de situación financiera a los usuarios de la información.

En los términos expuestos anteriormente la entidad revelará en el estado de situación financiera o en las notas lo siguiente:

- ✓ *Las cuentas por pagar medidas al costo amortizado.*
- ✓ *Las cuentas por pagar clasificadas como pasivos corrientes medidos al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar.*
- ✓ *Los plazos y condiciones de las cuentas por pagar, las tasas de interés, el vencimiento, plazos del reembolso.*
- ✓ *Los ingresos, gastos, ganancias o pérdidas reconocidos por el pasivo financiero.*

3.6.PASIVOS Y PATRIMONIO

3.6.1. Política contable La FUNDACION CLICK+CLACK

La FUNDACION CLICK+CLACK clasificará los instrumentos financieros como patrimonio, a pesar de que cumplan la definición de pasivo, porque representan el interés residual de los activos netos de la entidad, tales como:

- a. Un instrumento con opción de venta que se clasificará como instrumento de patrimonio si tiene todas las características siguientes:*
 - a. Otorga al tenedor el derecho a una participación proporcional en los activos netos de la entidad en caso de liquidación de ésta.*
 - b. El instrumento se encuentra en la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases de instrumentos.*
 - c. Todos los instrumentos financieros que está subordinada tienen características idénticas las demás clases de instrumentos.*
 - d. Además de la obligación contractual para el emisor de recomprar o rescatar el instrumento a cambio de efectivo o de otro activo financiero, el instrumento no incluye ninguna obligación contractual de entregar a otra entidad efectivo u otro activo financiero, ni de intercambiar en condiciones desfavorables para la entidad.*



- e. *Los flujos de efectivo totales esperados atribuibles al instrumento a lo largo de su vida se basan sustancialmente en los resultados.*
- f. *Los instrumentos, o componentes de instrumentos, que están subordinados a todas las demás clases de instrumentos se clasifican como patrimonio si imponen a la entidad una obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación.*

Así mismo, ciertos instrumentos se clasifican como pasivos en lugar de como patrimonio, tales como:

- a. *Un instrumento se clasifica como pasivo si la distribución de activos netos en el momento de la liquidación está sujeta a un importe máximo (techo).*
- b. *Si el tenedor de un instrumento con opción de venta (que normalmente se clasifica como patrimonio) tiene derecho a un importe medido sobre alguna otra base (PCGA locales) el instrumento se clasificará como pasivo.*
- c. *Un instrumento se clasificará como un pasivo si obliga a la entidad a realizar pagos al tenedor antes de la liquidación, tales como un dividendo obligatorio.*
- d. *Un instrumento con opción de venta clasificado como patrimonio en los estados financieros de la subsidiaria se clasificará como un pasivo en los estados financieros consolidados del grupo.*
- e. *Una acción preferente que estipula un rescate obligatorio por el emisor por un importe fijo o determinable en una fecha futura fija o determinable, o que da al tenedor el derecho de requerir al emisor el rescate de instrumento en o después de una fecha en particular por un importe fijo o determinable es un pasivo financiero.*

• Emisión inicial de acciones u otros instrumentos de patrimonio

La FUNDACION CLICK+CLACK reconocerá la emisión de acciones o de otros instrumentos de patrimonio como patrimonio cuando emita esos instrumentos y otra parte esté obligada a proporcionar efectivo u otros recursos a la entidad a cambio de éstos.

- a. *Si emite los instrumentos de patrimonio antes de recibir el efectivo u otros recursos, presentará el importe por cobrar;*



- b. *Si recibe el efectivo u otros recursos antes de emitir los instrumentos de patrimonio, reconocerá el incremento en el patrimonio a medida de la contraprestación recibida;*
- c. *Si los instrumentos de patrimonio han sido suscritos, pero no emitidos y no se ha recibido efectivo u otros recursos, no se reconocerá el incremento en el patrimonio.*

La FUNDACION CLICK+CLACK medirá los instrumentos de patrimonio al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. Si se aplaza el pago y el valor en el tiempo del dinero es significativo, la medición inicial se hará sobre la base del valor presente.

• Deuda convertible o instrumentos financieros compuestos similares

En la emisión de deuda convertible o de instrumentos financieros compuestos similares que contengan un componente de pasivo y un componente de patrimonio, La FUNDACION CLICK+CLACK distribuirá el producto entre el componente de pasivo y el componente de patrimonio. Para realizar la distribución, primero determinará el importe del componente de pasivo como el valor razonable de un pasivo similar. La entidad distribuirá el importe residual como el componente de patrimonio. Los costos de la transacción se distribuirán entre el componente de deuda y el componente de patrimonio sobre la base de sus valores razonables relativos.

Como no será necesario revisar esta distribución en periodos posteriores, La FUNDACION CLICK+CLACK reconocerá cualquier diferencia entre el componente del pasivo y el importe principal por pagar como un gasto por interés utilizando el método de interés efectivo determinado en la política de instrumentos financieros.

• Distribuciones a los Propietarios

La FUNDACION CLICK+CLACK reducirá del patrimonio el importe de las distribuciones a los propietarios (tenedores de sus instrumentos de patrimonio), neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.

En los casos en los que La FUNDACION CLICK+CLACK distribuya otros activos (no efectivo) a los propietarios, reconocerá un pasivo y lo medirá al valor razonable de los activos a distribuir. Al final de cada periodo sobre el que se informa y en la fecha de liquidación, se revisará y ajustará el importe en libros para reflejar cambios en el valor razonable del mismo.



4. ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS

Factores de riesgo financieros

Las actividades de la entidad están expuestas a una variedad de riesgos financieros como son: Riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de inversiones. El programa general de administración de riesgos de la Entidad se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de La FUNDACION CLICK+CLACK.

(a) Riesgo de Crédito

Atenuado con políticas de cobranzas extrajudiciales y judiciales y la constitución de provisiones, caso a caso, basado en los saldos de antigüedad de deudas.

En general, la administración adopta la mejor práctica de protección de acuerdo con las circunstancias y al momento.

(b) Riesgo de Liquidez

Se define como riesgo de liquidez la contingencia de que la entidad incurra en pérdidas excesivas por la enajenación de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales. Por lo anterior, la gestión del riesgo de liquidez contempla el análisis integral de la estructura de activos, pasivos y posiciones fuera de balance, estimando y controlando los eventuales cambios que ocasionen pérdidas en los estados financieros.

5. ADMINISTRACION DE RIESGOS

(a) Operacionales y administrativos

Para realizar la gestión de riesgos operacionales, inicialmente se realiza una identificación y documentación de los procesos internos, en donde se describen las actividades específicas desarrolladas en cada una de las áreas. Posteriormente, en cada uno de los procesos documentados se identifican aquellos eventos o actividades que pueden definirse como generadores de riesgo operacional, a través de la recolección de los datos sobre eventos de riesgo de cada proceso. Cada uno de los eventos es analizado, con



el fin de determinar la frecuencia en la que se presenta, y la consecuencia o impacto que el evento tiene dentro de los objetivos; este análisis permite conocer las prioridades entre eventos.

(b) Legales

La FUNDACION CLICK+CLACK cuenta con un asesor jurídico de planta, un gestor de cobranzas, asesores externos y el equipo de cartera responsable de prevenir estas situaciones.

(c) Sistemático

La FUNDACION CLICK+CLACK tiene sus criterios, políticas y procedimientos para la evaluación, administración, medición y control de este riesgo, que ejerce la Gerencia con el permanente seguimiento a las normas legales que puedan afectar.

6. JUICIOS Y ESTIMADOS CONTABLES CRITICOS EN LA APLICACIÓN DE LAS POLITICAS CONTABLES

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos presentados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisadas regularmente. Las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

En particular, la información sobre las áreas significativas de estimación de incertidumbres y juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros descritos en las políticas de los siguientes rubros:

- *Estimación de Provisiones y Contingencias*
- *Cálculo del valor razonable de los Instrumentos Financieros*
- *Beneficios de Empleados*
- *Provisiones*



Estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio en los estados financieros futuros.

Vidas útiles y valores residuales de propiedades, planta y equipo.

La determinación de la vida útil económica y los valores residuales de las propiedades, planta y equipo está sujeta a la estimación de la administración de la Compañía respecto del nivel de utilización de los activos, así como de la evolución tecnológica esperada. La Compañía revisa regularmente la totalidad de sus tasas de depreciación para tener en cuenta cualquier cambio ya que podría afectar los futuros cargos de depreciación y los montos en libros de los activos.

Deterioro de cuentas por cobrar

La Compañía revisa al menos anualmente sus cuentas por cobrar para evaluar su deterioro. Para determinar si una pérdida por deterioro debe ser registrada en los resultados, la Compañía realiza juicios sobre si hay alguna información observable que indique un deterioro y si es posible hacer una medición fiable de los flujos de efectivo futuros estimados. Esta evidencia puede incluir datos observables que indiquen que se ha producido un cambio adverso en el estado de pago de las contrapartes, que se correlacionen con los impagos de los activos de la Compañía.

7. ESTIMACION DEL VALOR RAZONABLE

El valor razonable es una medición basada en el mercado, y no una medición específica de la entidad. Para algunos pasivos y activos, el valor razonable se puede identificar en las transacciones del mercado, pero en el caso de otros activos, el valor razonable se hace más complejo de identificar.

El objetivo de medir al valor razonable es estimar el precio que tendrá una transacción de vender un activo o transferir un pasivo, entre los participantes del mercado, a valor presente.

En lo eventos que el valor del activo o del pasivo no sea observable, y no se pueda establecer su precio, La FUNDACION CLICK+CLACK medirá el valor razonable



utilizando otra técnica que permita observar otras variables, si observables y relevantes, que permitan establecer el precio del activo o pasivo correspondiente.

La medición del valor razonable se concentra en los activos y los pasivos porque básicamente, son el principal objeto de medición de la contabilidad.

El valor razonable se aplica únicamente cuando la NIIF para un caso específico lo permite.

Mediciones de valor razonable sobre bases recurrentes son aquellas que las normas contables requieren o permiten en el estado de situación financiera al final de cada período contable.

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja, bancos y fondos fiduciarios a la vista.

| CONCEPTO | 2023 |
|-----------------------|----------------------|
| Efectivo | |
| Caja | \$ 445.000 |
| Bancos | \$ 75.040.226 |
| Total Efectivo | \$ 75.485.226 |

Los bancos corresponden a los depósitos que LA FUNDACION CLICK+CLACK tiene en entidades financieras con el fin de atender el normal funcionamiento de su operación y el manejo acertado de su tesorería.

| CONCEPTO | 2023 |
|---|----------------------|
| Bancos | |
| Cuenta Bancaria Ahorros BANCOLOMBIA 03200003104 | \$ 200.025 |
| Cuenta Bancaria Ahorros DAVIVIENDA 4400237683 | \$ 6.504.748 |
| Fondo Común DAVIVIENDA No 0607004400129077 | \$ 68.335.452 |
| Total Bancos | \$ 75.040.226 |

La entidad no ha pignorado ninguno de sus componentes del efectivo, así mismo el efectivo y equivalentes al efectivo reconocido en los estados financieros comprende el efectivo en caja y cuentas bancarias de tipos de ahorro y corrientes, e inversiones negociables y disponibles para la venta.



A). *Inversiones Disponibles para La Venta:* Son los valores o títulos que no se clasifican como una de las anteriores categorías, y respecto de los cuales LA FUNDACION CLICK+CLACK tiene el propósito legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos cuando menos durante un tiempo donde se pueda generar rendimientos financieros y tener activos productivos.

9. **ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

En este rubro podemos evidenciar el valor de las autorretenciones canceladas durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, las retenciones en la fuente a título de renta y de ica generadas sobre el contrato de CREATIVELAB

| CONCEPTO | 2023 |
|-------------------------------------|--------------|
| <i>Activos Impuestos Corrientes</i> | |
| <i>Autorretención</i> | \$ 702.000 |
| <i>Retenciones en la Fuente</i> | \$ 1.456.730 |
| <i>Retenciones de ICA</i> | \$ 347.760 |
| <i>Total Deudores</i> | \$ 2.506.490 |

10. **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

La FUNDACIÓN CLICK+CLACK , revela dentro de sus estados financieros los activos fijos mantenidos y/o adquiridos como aporte inicial por parte de la entidad aportante del capital, dentro de este rubro, podremos ver la siguiente clasificación:

| Grupo Activo | Diciembre 31 de 2023 | | |
|---|----------------------|--------------|---------------|
| | Costo Histórico | Depreciación | Valor Neto |
| <i>Muebles y Enseres</i> | \$ 34.779.060 | -\$ 289.826 | \$ 34.489.234 |
| <i>Libros y Cartillas</i> | \$ 63.645.652 | -\$ 530.381 | \$ 63.115.271 |
| <i>Equipos de Comunicación</i> | \$ 952.515 | -\$ 15.875 | \$ 936.640 |
| <i>Total Propiedad, planta y equipo</i> | \$ 99.377.227 | -\$ 836.082 | \$ 98.541.145 |

Por otro lado, podemos evidenciar el valor de la depreciación generada a la fecha de corte de los estados financieros, estimadas sobre la vida útil establecida dentro de nuestras políticas contables.



11. INTANGIBLES

La FUNDACION CLICK+CLACK revelará dentro de sus intangibles, la licencia de uso de software contable adquirido con cada uno de los módulos necesarios para la operación y el registro de cada una de las transacciones comerciales.

| Intangibles | Diciembre 31 de 2023 | | |
|---|----------------------|--------------------|---------------------|
| | Costo Histórico | Amortización | Valor Neto |
| Derecho de uso Programa Siigo | \$ 2.362.151 | -\$ 291.672 | \$ 2.070.479 |
| Total Propiedad, planta y equipo | \$ 2.362.151 | -\$ 291.672 | \$ 2.070.479 |

12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Este rubro está conformado por las obligaciones adquiridos con Proveedores, contratistas, impuestos por pagar y demás obligaciones originadas por la actividad comercial ejercida por la compañía. El saldo por vigencia y concepto se puede evidenciar a continuación:

| CONCEPTO | 2022 |
|--|---------------------|
| Cuentas por pagar Comerciales y otras cuentas por pagar | |
| Deudas con Socios | \$ 1.935.170 |
| Retenciones en la Fuente | \$ 468.642 |
| Retenciones de ICA | \$ 304.788 |
| Retenciones y Aportes Nomina | \$ 3.077.031 |
| Total Cuentas por Pagar comerciales y otras cuentas por pagar | \$ 5.785.630 |

13. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

El saldo aquí reflejado presenta el ICA por pagar del año 2023 que será cancelado en 2024, de igual manera, se refleja el valor de IVA a pagar sobre los ingresos generados en la facturación del año 2023 bimestre No 6 (Noviembre Diciembre)

| CONCEPTO | 2023 |
|---|----------------------|
| Pasivos por Impuestos Corrientes | |
| Provisión Renta | \$ 4.028.000 |
| ICA Bogotá | \$ 617.000 |
| IVA por Pagar | \$ 11.941.273 |
| Total Pasivos por Impuestos Corrientes | \$ 16.586.273 |



14. PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Su saldo está conformado por: Obligaciones laborales que se adeudan a los empleados por concepto de nómina, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones consolidadas a 31 de diciembre de 2023 así:

| CONCEPTO | 2023 |
|-------------------------------------|---------------------|
| Beneficios a Empleados | |
| Cesantías | \$ 664.997 |
| Intereses de Cesantías | \$ 79.799 |
| Prima | \$ - |
| Vacaciones | \$ 332.898 |
| Total Beneficios a Empleados | \$ 1.077.694 |

15. PATRIMONIO

La FUNDACION CLICK+CLACK mide sus instrumentos de patrimonio al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. Si se aplaza el pago y el valor en el tiempo del dinero es significativo, la medición inicial se hará sobre la base del valor presente. El patrimonio de La FUNDACION está conformado por el aporte inicial de los socios en el momento de la constitución de la compañía, así mismo se refleja el valor del capital suscrito ante cámara y comercio el cual está distribuido de la siguiente manera.

Detalle del patrimonio de los periodos analizados así:

| CONCEPTO | 2023 |
|-------------------------|-----------------------|
| Patrimonio | |
| Capital | \$ 150.000.000 |
| Superávit de Capital | \$ - |
| Excedentes Acumulados | \$ - |
| Excedente del Ejercicio | \$ 5.153.743 |
| Total Patrimonio | \$ 155.153.743 |



16. INGRESOS

Teniendo en cuenta la política contable sobre Ingresos de actividades ordinarias, LA FUNDACION CLICK+CLACK registro los ingresos originados en referencia al contrato firmado en el proyecto CREATIVELAB.

| CONCEPTO | 2023 |
|--|----------------------|
| Ingresos por Actividades Ordinarios | |
| Servicios Proyectos CREATIVELAB | \$ 63.000.000 |
| Total Ingresos por Actividades Ordinarias | \$ 63.000.000 |

17. COSTOS

Los costos reflejados dentro de la información financiera hacen referencia a los servicio de apoyo, edición y transporte para la ejecución de los contratos.

| CONCEPTO | 2023 |
|----------------------------|---------------------|
| Costos | |
| Costos Servicios Proyectos | \$ 3.491.000 |
| Total Costos | \$ 3.491.000 |

18. GASTOS DE ADMINISTRACION – VENTAS Y OTROS GASTOS

Registra los gastos ocasionados y/o causados por la entidad por concepto de la realización de funciones administrativas generales y otras que le son complementarias al desarrollo de su objeto social, se detallan así:

| CONCEPTO | 2023 |
|----------------------------------|---------------|
| Gastos de Personal | |
| Beneficios a Empleados | \$ 12.164.235 |
| Gastos del Administración | |
| Comisiones | \$ - |
| Honorarios | \$ 25.800.000 |
| Impuestos | \$ 617.000 |
| Arriendos | \$ 8.969.768 |
| Servicios | \$ 1.159.058 |
| Gastos Legales | \$ 215.200 |
| Amortizaciones | \$ 291.672 |



| | |
|---|----------------------|
| <i>Depreciaciones</i> | \$ 836.082 |
| <i>Diversos</i> | \$ - |
| Total Gastos Generales y Laborales | \$ 50.053.015 |
| Gastos de Venta | |
| <i>Servicios y Comisiones</i> | \$ - |
| Total Gastos Administrativos y de Ventas | \$ 50.053.015 |
| Otros Gastos | |
| Gastos Financieros | |
| <i>Gastos Bancarios y Financieros</i> | \$ 286.547 |
| <i>Impuestos Asumidos</i> | \$ 4.949 |
| <i>Donaciones y Otros</i> | \$ 836.886 |
| <i>Diversos</i> | \$ - |
| <i>Renta y Complementarios</i> | \$ 4.028.000 |
| Total Otros Gastos | \$ 5.156.382 |
| TOTAL GASTOS | \$ 55.209.397 |

19. OTROS INGRESOS

El saldo reflejado hace referencia a ingresos por rendimientos financieros otorgados sobre la fiducia mantenida durante la vigencia 2023.

| CONCEPTO | 2023 |
|--|-------------------|
| Otros Ingresos | |
| <i>Ajuste al Peso</i> | \$ 203 |
| <i>Rendimientos Financieros</i> | \$ 853.937 |
| Total Ingresos por Actividades Ordinarias | \$ 854.140 |

20. OTRAS REVELACIONES

EVENTOS SUBSECUENTES

Posterior al cierre del ejercicio 2023 NO se presentó ningún evento que altere las cifras de los estados financieros aquí presentados



21. DECLARACION DE CONFORMIDAD

LA FUNDACION CLICK+CLACK, ha adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes, emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB).

22. CONTROL INTERNO

FUNDACION CLICK+CLACK cuenta con un adecuado Control interno que mediante la utilización de métodos coordinados y el diseño de controles para el monitoreo en la preparación de los Estados financieros y la capacitación interna para los funcionarios que participan en la elaboración de los mismos.



ESTATUTOS FUNDACIÓN CLICK+CLACK

EMMANUEL ALBERTO NEISA CHATEAUNEUF, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.760 expedida en Bogotá D.C., actuando en Representación Legal de la sociedad **CLICKARTE S.A.S.**, identificada con NIT. 900.452.510-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto que tengo la voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro – Fundación –, denominada **FUNDACIÓN CLICK+CLACK**. Dicho trámite se hará por medio de apoderado, a quien se le confiere poder especial, amplio y suficiente a la señorita **ANGY LORENA MARTÍNEZ CORREDOR**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.282.807 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 344.600 del Consejo Superior de la Judicatura.

CAPÍTULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre. La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN CLICK+CLACK** y es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza. La **FUNDACIÓN CLICK+CLACK**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio. El domicilio principal de la **FUNDACIÓN CLICK+CLACK**, es Calle 63 No. 15-33, en la ciudad de Bogotá D.C., pero podrá, por determinación del Representante Legal, o el Suplente del Representante Legal o el Secretario General, establecer sedes en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración. La **FUNDACIÓN CLICK+CLACK**, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contempla la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO II

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Fines. La **FUNDACIÓN CLICK+CLACK** persigue fines de interés educativo, social, ambiental y cultural.

ARTÍCULO 6.- Objeto Social. El objeto social de la **FUNDACIÓN CLICK+CLACK** es formular, diseñar e implementar proyectos y/o programas educativos, sociales, ambientales y culturales que a través de la pedagogía contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas, adolescentes, adultos, y comunidades de especial protección constitucional.

ARTÍCULO 7.- Actividades para desarrollar el objeto social.

1. Asesoría de entidades del sector público o privado nacionales o extranjeras en procesos de pedagogía en temas educativos, sociales, ambientales y culturales.
2. Apoyar programas educativos, sociales, ambientales y culturales que beneficien a las comunidades

de especial protección constitucional y más vulnerables.

3. Crear alianzas estratégicas con empresas estatales, privadas, ONG, Cooperación Internacional, Agencias de Naciones Unidas, Gobierno, y demás entidades oficiales o públicas que contribuyan a la implementación de proyectos y/o programas de educación no formal que trabajen por el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables.
4. Diseñar, crear y distribuir contenidos pedagógicos y de comunicación en múltiples plataformas (libros, juegos, programas de radio, video, plataformas digitales).
5. Promover y propiciar el derecho de los niños, las niñas y adolescentes en edad escolar a tener una educación continuada en condiciones dignas.
6. Promover actividades para el bienestar de la población migrante.
7. Realizar actividades de desarrollo social orientadas a la promoción y desarrollo de proyectos pedagógicos y de cambio de comportamiento que contribuyan a mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerables, mujeres, niños, niñas y adolescentes, poblaciones con enfoques diferenciales y étnicas.
8. Promover, apoyar e implementar proyectos y programas relacionados con temas de construcción de paz, promoción de los Derechos Humanos y el DIH.
9. Promover, apoyar e implementar proyectos y programas relacionados con temas relacionados con la Promoción de hábitos y comportamientos
10. Implementar procesos con enfoque territorial y diferencial, étnico, de género, población víctima del conflicto armado y otras formas de violencia asociadas a dichos escenarios.
11. Promover e implementar procesos pedagógicos a funcionarios y/o servidores públicos, de acuerdo al objeto social de la **FUNDACIÓN**, fortaleciendo las capacidades institucionales en las temáticas y promocionando la participación de la población objeto.

Así mismo, en desarrollo de su objeto social podrá:

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar acuerdos o convenios y asociarse con otras entidades de carácter nacional o internacional.
- b) Desarrollar contenidos editoriales, radiales, digitales que estén alienados con los objetivos de la organización
- c) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- d) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la **FUNDACIÓN**.
- e) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la **FUNDACIÓN**, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- f) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la **FUNDACIÓN**.
- g) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados, beneficiarios y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la **FUNDACIÓN**.
- h) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, entidades estatales, organismos de cooperación o entidades del sector privado,

nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el desarrollo de su objeto social, para tales efectos podrá participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas (nacionales o extranjeras) que desarrollen el mismo o similar objeto.

- i) Podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinos, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas ahorros/corriente, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o acuerdos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la Ley.
- j) Creación y distribución de contenido pedagógico en múltiples plataformas (libro, radio, televisión, medios digitales, juegos, etc.) para las poblaciones de niños, adolescentes, jóvenes, acudientes, docentes y educadores no formales.
- k) Realizar eventos educativos y formaciones a personal de organizaciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, ONG, e instituciones educativas y otras actividades sin ánimo de lucro.
- l) Adquisición de material bibliográfico y gestión de proyectos bibliotecarios o programas de lectura, escritura y oralidad en bibliotecas públicas, comunidades, instituciones educativas y otras instancias.
- m) Adecuar y/o dotar espacios de aprendizaje para la comunidad educativa, comunitaria, institucional que logré apoyar las condiciones dignas del aprendizaje
- n) Diseñar y desarrollar metodologías pedagógicas.
- o) Realizar actividades de investigación, monitoreo, evaluación y seguimiento de actividades o procesos relacionados con el objeto de la **FUNDACIÓN**.

PARÁGRAFO: El objeto social, fines y actividades de la **FUNDACIÓN**, NO desarrollará actividades propias de: Instituciones de educación superior, Instituciones de educación formal y no formal, Entidades que conforman el sistema nacional del deporte de los niveles nacional, departamental y municipal, Instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar.

CAPÍTULO III ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 8.- Clases. Los Asociados de la **FUNDACIÓN** son:

- Son Asociados Fundadores de la **FUNDACIÓN** las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la **FUNDACIÓN** e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Para efectos de los presentes estatutos, se considera Asociado Fundador, la sociedad **CLICKARTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.452.510-9, Representada Legalmente por **EMMANUEL ALBERTO NEISA CHATEAUNEUF**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.760 expedida en Bogotá D.C., quien suscribe los presentes estatutos.

- Son Asociados Adherentes de la **FUNDACIÓN**, las personas naturales y jurídicas que, con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos

estatutos y reglamentos correspondientes.

- Son Asociados Honorarios de la **FUNDACIÓN** las personas naturales y/o jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que El Representante Legal, el Suplente del Representante Legal o el Secretario General expedida al respecto.

ARTÍCULO 9.- Derechos de los Asociados. Son derechos de los Asociados en general:

- a) Participar en las actividades de la **FUNDACIÓN** conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la **FUNDACIÓN**.
- c) Elegir y ser elegido integrante de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la **FUNDACIÓN** con previa autorización de la Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la **FUNDACIÓN**.
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la **FUNDACIÓN**.
- g) Retirarse voluntariamente de la **FUNDACIÓN** según lo prescrito en estos estatutos.
- h) Proponer reformas de estatutos.
- i) Apelar las decisiones sancionatorias.
- j) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de estas.
- k) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 10.- Deberes de los Asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la **FUNDACIÓN** consignados en el presente documento los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a participar en las actividades de la **FUNDACIÓN**.
- b) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la **FUNDACIÓN**, su condición de integrante de esta organización.
- c) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- d) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la asamblea.
- e) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General o los comités de trabajo
- f) Velar por la buena imagen de la **FUNDACIÓN**.
- g) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- h) Comprometerse con los principios y fundamentos de la **FUNDACIÓN**.
- i) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- j) Obrar en sus relaciones con la **FUNDACIÓN** y la comunidad con ética y lealtad.
- k) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la **FUNDACIÓN**.
- l) Representar con responsabilidad la participación de la **FUNDACIÓN** en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a DIEZ (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

- m) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o escrito al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones de estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 11.- Prohibiciones a los Asociados. Se prohíbe a los Asociados en general de la **FUNDACIÓN**:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los Asociados de la **FUNDACIÓN** o sus Asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de la **FUNDACIÓN**, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de la **FUNDACIÓN** con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la **FUNDACIÓN**, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los Asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los Asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la **FUNDACIÓN**.

ARTÍCULO 12.- Sanciones. La **FUNDACIÓN** podrá imponer a sus Asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- Amonestaciones.- Serán impuestas por la Asamblea, según reglamento previsto para el efecto.
- Suspensión temporal de la calidad de Asociado.- La Asamblea podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

- Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

- Expulsión.- Será impuesta por la Asamblea General, por cualquiera de las causales siguientes:

-Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la **FUNDACIÓN**, la declaración de principios o

las disposiciones de la Asamblea General.

- Incurrir en algunas de las causales que se determinen la ética y moral de la **FUNDACIÓN**.
- Acumulación de tres suspensiones temporales.

- Otras sanciones.- También podrán imponer la **FUNDACIÓN** otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Asamblea General decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los Asociados.

ARTÍCULO 13.- Retiro de Asociados. El retiro voluntario para los Asociados lo autoriza la Asamblea General, previa solicitud escrita del interesado. Lo anterior, teniendo en cuenta que el derecho de asociación, su vinculación y retiro bajo la primacía de la voluntad, ha sido explicado en la Sentencia C-597/10 de la Corte Constitucional, por el Magistrado Ponente Nilson Pinilla Pinilla de la siguiente manera: (“En lo que atañe al núcleo esencial de ese derecho, el cual se proyecta respecto de todos los tipos de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, este tribunal constitucional ha explicado que comprende las siguientes posibilidades: i) la de intervenir en la creación de cualquier nueva institución; ii) la de vincularse a cualquiera que hubiere sido previamente creada por iniciativa de otras personas; iii) la de retirarse a libre voluntad de todas aquellas asociaciones a las que pertenezca; iv) la de no ser forzado a hacer parte de ninguna organización en concreto, especialmente como requisito previo al ejercicio de otros derechos. La jurisprudencia ha clasificado esas facultades en dos distintos grupos, dando así origen a lo que se conoce como las esferas positiva y negativa del derecho de asociación, incluyendo la primera la posibilidad de desplegar ciertos comportamientos de carácter asociativo, y la segunda la garantía de no ser forzado a desarrollar o mantener actuaciones no voluntarias de este mismo tipo”).)

ARTÍCULO 14.- Expulsión de Asociados. La expulsión de los Asociados la aplicará la Asamblea General por votación de las DOS TERCERAS (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 15.- Órganos de Administración. La FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

Ø Asamblea General (o Consejo de Fundadores)

Ø Junta Directiva

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 16.- Asamblea General (o Consejo de Fundadores). Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 17.- Funciones. Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Ejercer la suprema dirección de la **FUNDACIÓN** y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por la **FUNDACIÓN**, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por los asociados y el Representante Legal.
- e) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la **FUNDACIÓN**, en los términos de estos estatutos.
- f) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la **FUNDACIÓN** y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.
- g) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- h) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- i) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- j) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- k) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la **FUNDACIÓN**.
- l) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
- m) Propender por el bienestar de los asociados.
- n) Nombrar la Junta directiva.

ARTÍCULO 18.- Reuniones. La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su Suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la **FUNDACIÓN**. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir la **FUNDACIÓN**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00

a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de la **FUNDACIÓN**. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los DIEZ (10) días hábiles, ni después de los TREINTA (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 19.- Convocatorias. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo QUINCE (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo CINCO (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 20.- INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. La entidad que ejercerá inspección, vigilancia y control sobre la **FUNDACIÓN** es la Alcaldía Mayor de Bogotá.

ARTÍCULO 21.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA. El Representante Legal, el Suplente del Representante Legal o el Secretario General dispondrán de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la **FUNDACIÓN**.

ARTÍCULO 22.- Quórum. La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias.

Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 23.- Mayorías. Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y

adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida el representante legal, el suplente del representante legal o el secretario general de la **FUNDACIÓN**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 24.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de TRES (3) Asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 25.- Naturaleza. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de un año. Está integrada por tres asociados activos, con sus respectivos suplentes, estará conformada por:

Ø Un Presidente y su suplente Ø
Un Secretario y su suplente Ø Un
Tesorero y su suplente

ARTÍCULO 26.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- a) Ser integrante activo de la **FUNDACIÓN**.
- b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
- c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la **FUNDACIÓN**.

PARÁGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno o de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTÍCULO 27.- Renuncias. Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a tres reuniones consecutivas o cinco no consecutivas, los demás integrantes designarán su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARÁGRAFO: Cuando por renunciaciones o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 22.

ARTÍCULO 28.- Decisiones. Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus

deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

ARTÍCULO 29.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la **FUNDACIÓN** mediante circulares u otro medio de información.
- b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes Fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
- c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
- d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la **FUNDACIÓN**.
- e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
- g) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
- h) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- i) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la **FUNDACIÓN**.
- j) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Del Representante Legal: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la **FUNDACIÓN**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN**, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

ARTÍCULO 30.- Reuniones. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediante citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con TRES (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediante citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 31.- Presidente de la Junta Directiva. Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la **FUNDACIÓN** y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de un año. En sus

faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 32.- Funciones. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Actuar como representante legal de la **FUNDACIÓN**.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la **FUNDACIÓN**.
- c) Velar por los intereses de la **FUNDACIÓN** debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la **FUNDACIÓN**; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la **FUNDACIÓN**.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la **FUNDACIÓN** los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la **FUNDACIÓN** y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la **FUNDACIÓN** y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la **FUNDACIÓN**.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la **FUNDACIÓN**.
- k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la **FUNDACIÓN**. Cuando éstos excedan QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Legales Vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la **FUNDACIÓN**.
- m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Del Representante Legal: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la **FUNDACIÓN**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN**, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 33.- Funciones. El Secretario General será el responsable de las actas de la

FUNDACIÓN y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
- c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
- d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la **FUNDACIÓN**.
- e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
- g) Realizar un inventario general de la **FUNDACIÓN** con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
- h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General le asignen.

TESORERO

ARTÍCULO 34.- Funciones. El Tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la **FUNDACIÓN**, recibir los aportes de los integrantes de la **FUNDACIÓN**, las donaciones, auxilios y/o convenios con entidades privadas y/o públicas, con elaborar el inventario de la **FUNDACIÓN** conjuntamente con el Secretario, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

PARÁGRAFO: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CAPÍTULO V PATRIMONIO

ARTÍCULO 35.- Patrimonio. El patrimonio de la **FUNDACIÓN** está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARÁGRAFO: La **FUNDACIÓN** emprenderá funciones con un patrimonio inicial conformado por la suma total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$150.000.000), los cuales fueron aportados así:

Asociado Fundador Número 1:

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$150.000.000), los cuales se componen de CINCUENTA MILLONES M/CTE (COP \$50.000.000) en efectivo y CIEN MILLONES (COP \$100.000.000) en especie.

La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 36.- Origen de los Fondos. Los Fondos de la **FUNDACIÓN** provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la **FUNDACIÓN**.

- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la **FUNDACIÓN**.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales se la hagan a la **FUNDACIÓN**.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 37.- Destino del Patrimonio. Los bienes y fondos de la **FUNDACIÓN** son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la **FUNDACIÓN** ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la **FUNDACIÓN** no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la **FUNDACIÓN**, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la **FUNDACIÓN**, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la **FUNDACIÓN** y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 38.- Del Presupuesto. El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la **FUNDACIÓN** será presentado por el representante legal, el suplente del representante legal o el secretario general, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los DOCE (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 39.- Aportes de LA FUNDACIÓN. El aporte mensual de sostenimiento de la **FUNDACIÓN** será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 40.- Cuotas Extraordinarias. Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la **FUNDACIÓN**. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 41.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la **FUNDACIÓN** están bajo la exclusiva responsabilidad del secretario general y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la **FUNDACIÓN**.

Los fondos de la **FUNDACIÓN** se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO VI CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 42.- Libro Registro de Asociados. La **FUNDACIÓN** cuenta con un libro de registro interno denominado "*LIBRO DE ASOCIADOS*", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan

precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales registrarán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la **FUNDACIÓN**.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros QUINCE (15) días del año, información completa para actualizar las novedades. El secretario general llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 43.- Libro de actas. En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la **FUNDACIÓN** corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 44.- Actas. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la **FUNDACIÓN** en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 45.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros. La **FUNDACIÓN** diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO VII DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 46.- El artículo 29 del Decreto Distrital 059 de 1991, modificado por el artículo 11 del decreto distrital 530 del 15 de diciembre de 2015, el cual queda así:

“Artículo 29. Causales. Las Asociaciones y Corporaciones sin ánimo de lucro se disolverán y liquidarán por las siguientes causales:

1. Cuando transcurridos dos (2) años a partir de la fecha de reconocimiento de personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.

3. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.

6. Cuando el ente que ejerce inspección, vigilancia y control, ordene la cancelación de la personería jurídica.

Parágrafo. Las fundaciones solamente se disolverán y liquidarán además de las causales señaladas en los numerales 1, 3 y 6, por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención de acuerdo al artículo 652 del Código Civil.”

ARTÍCULO 47.- Modificar el artículo 30 del Decreto Distrital 059 de 1991, el cual queda así:

“Artículo 30. Del liquidador. Cuando la entidad decida disolverse en la misma asamblea en la que se aprueba la disolución se nombrará un liquidador y su suplente. En su defecto, será el último representante legal inscrito. De igual manera debe designarse cuando se decreta la cancelación de la personería jurídica por autoridad competente.

Si el representante legal no asume el cargo de liquidador, el máximo órgano administrativo estatutario de la entidad deberá designar el liquidador.

Cuando el representante legal no asuma la liquidación y el máximo órgano administrativo estatutario no lo designe, se procederá a la solicitud de liquidación judicial, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1116 del 2006.

Parágrafo. Una vez designado el liquidador, se registrará su inscripción ante la entidad de registro competente, para lo cual, aportará el acta que aprobó la disolución y el estado en liquidación.”

ARTÍCULO 48.- Adicionar al Decreto Distrital 059 de 1991, el artículo 30.1, del siguiente tenor literal:

Artículo 30.1. Funciones del Liquidador. El liquidador de la entidad tendrá las funciones establecidas en el artículo 238 del Código de Comercio para estos cargos y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 49.- Adicionar al Decreto Distrital 059 de 1991, el artículo 30.2, del siguiente tenor literal:

Artículo 30.2. Deberes del Liquidador. El liquidador en ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento, al Artículo 23 de la Ley 222 de 1995. Así mismo, deberá remitir a la entidad que ejerce inspección y vigilancia los siguientes documentos con el fin de se verifique el procedimiento de la liquidación y se dé por finalizado el mismo:

- 1. Copia del Acta por medio de la cual se aprobó la disolución y el nombramiento del liquidador.*
- 2. Certificación de la entidad de registro en la que conste el registro del acta que aprobó la disolución y el nombramiento del liquidador.*
- 3. Estado de la situación financiera y estado de resultados integral con estado complementario a la fecha en que se aprobó la disolución, firmados por el liquidador y el o por el contador público.*
- 4. Avisos de publicación, en el cual se informará la disolución y el estado de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.*
- 5. Documento en que conste el trabajo de liquidación de la entidad, con firma del liquidador o por el contador público.*
- 6. Acta en la cual se aprueba la cuenta final de liquidación por el órgano competente.*
- 7. Certificado de existencia y representación legal de la entidad que recibe el remanente (si la hay).*
- 8. Certificación expedida por la entidad sin ánimo de lucro que recibe el remanente de los bienes de*

la entidad que se liquida, acerca de la efectividad y cuantía de la donación (si la hay).

9. *Certificación de la entidad de registro correspondiente, donde conste el registro del acta que aprobó la cuenta final de liquidación, y que la entidad se encuentra liquidada.*

ARTÍCULO 50.- Adicionar al Decreto Distrital 059 de 1991, el artículo 30.3, del siguiente tenor literal:

Artículo 30.3. Responsabilidades del Liquidador. Los liquidadores serán responsables ante los asociados y ante terceros de los perjuicios que se les cause por violación o negligencia en el cumplimiento de sus deberes, en los términos señalados en el artículo 255 del Código de Comercio y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 51.- Modificar el artículo 31 del Decreto Distrital 059 de 1991, el cual queda así:

“Artículo 31. Publicidad y Procedimiento para la Liquidación. Una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, informando a la ciudadanía sobre la disolución y el estado de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

El liquidador presentará el trabajo de liquidación para la aprobación de la cuenta final ante el máximo órgano administrativo de la entidad. Efectuado este trámite se ordenará el registro del acta ante la entidad de registro competente.

Si cumplido el anterior procedimiento quedare un remanente del activo patrimonial, este debe ser donado a la entidad sin ánimo de lucro de la misma naturaleza que determine el órgano máximo de la entidad.

Si ni la asamblea, ni los estatutos estipularan sobre el remanente, éste pasará a una institución de beneficencia de acuerdo a las normas legales vigentes.”

ARTÍCULO 52.- Modificar el artículo 32 del Decreto Distrital 059 de 1991, el cual queda así:

“Artículo 32. Conservación de Capacidad Jurídica. Las entidades sin ánimo de lucro en estado de liquidación, conservarán su capacidad jurídica para todos los efectos inherentes a la misma, de manera que cualquier acto u oposición ajeno a ella, comprometerá la responsabilidad solidaria del liquidador y del revisor fiscal si lo hubiere.”

CAPÍTULO VIII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 53.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la **FUNDACIÓN**, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Bogotá, aplicando sus reglas de procedimiento.

ARTÍCULO 54.- NOMBRAMIENTOS.

A. Representante Legal:

- Principal.
- Suplente.

B. Junta Directiva:

La Asamblea deja estatutariamente creados los siguientes cargos.

- Presidente
- Suplente del Presidente
- Tesorero
- Suplente del Tesorero
- Secretario
- Suplente del Secretario

Los cuales se posesionarán ante la Junta Directiva Vigente. Se deja en firme el párrafo del artículo 27 en que casos se convocará a una Asamblea Extraordinaria.

ARTÍCULO 55.- Aceptación y Constitución. En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos en la ciudad de Bogotá D.C y aceptación de las designaciones de los cargos, con la firma como se muestra a continuación a los Cuatro (4) días del mes de agosto de 2023:



Asociado Fundador
CLICKARTE S.A.S.

NIT 900.452.510-9

Representada Legalmente

Emmanuel Alberto Neisa Chateauf

C.C. No. 80.872.760 expedida en Bogotá D.C.



Representante Legal Principal

Lina María Monroy Garzón

C.C. No. 41.933.350 de Armenia, Quindío

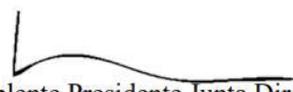


Representante Legal Suplente

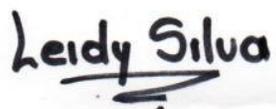
Lisa Madeleine Neisa Chateauf

C.C. No. 52.058.063 de Bogotá D.C.

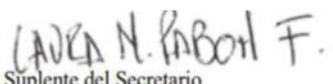

Presidente Junta Directiva
Lina María Monroy Garzón
C.C. No. 41.933.350 de Armenia, Quindío


Suplente Presidente Junta Directiva
Lisa Madeleine Neisa Chateaneuf
C.C. No. 52.058.063 de Bogotá D.C.


Tesorero
Heydy Patricia Ramírez Casas
C.C. No. 52.329.262 de Bogotá D.C.


Suplente del Tesorero
Leidy Johana Silva
C.C. No. 53.008.003 de Bogotá D.C.-


Secretario
Deysi Catheryne Naizaque Moreno
C.C. No. 53.095.863 de Bogotá D.C.


Suplente del Secretario
Laura Marcela Pabón Fonseca
C.C. No. 1.057.570.671 de Sogamoso, Boyacá